



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016	5
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016	19
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016	33
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016	50
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016	61
♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016	74
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016	88
♦ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016	100
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016	111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- 1.- PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO).**
- 2.- PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016**
- 3.- PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 4.- PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 5.- PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO) “CDMX: Capital Originaria e Intercultural”

Introducción

a) Antecedentes

En el 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establece los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en el Apartado B se señalan las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en 2011 ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los referentes a los derechos de los pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En la Ciudad de México se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de Pueblos y Comunidades indígenas, podemos destacar que en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del GDF, en el que se reconoció a estos pueblos como originarios. De esta manera, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se hace cargo desde 2007 de la operación del “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO), el cual cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria y de autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien socialmente al pueblo originario.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) es el único de la Administración Pública que conjunta el esfuerzo colectivo de los Pueblos Originarios y del consenso efectuado con las autoridades locales en pro del reconocimiento a su historia y memoria.

b) Alineación Programática.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (FAPO), está alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.	1 Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

c) Diagnóstico

Hasta la fecha los pueblos originarios del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos, en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres así como de su patrimonio cultural y cosmovisión.

El artículo séptimo del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo promueve el reconocimiento de la autonomía de estos pueblos al establecer que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Con la modificación del FAPO en el 2010, el programa pone especial énfasis en la salvaguarda, valoración y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Ante este contexto, el programa asume como parte de sus principios la Declaratoria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 13 de septiembre de 2007, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, documento que reconoce:

* Que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

* Que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

A partir de esta Declaratoria son reconocidos los derechos humanos y el papel histórico que tienen los pueblos indígenas a nivel mundial, consiguiendo una revaloración de los mismos, para dejarlos de medir bajo parámetros de atraso, pobreza y marginación.

Además, el programa contribuye a garantizar la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, como lo establecen los artículos 11 al 13 de la Declaratoria de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales refieren la facultad que tienen para practicar, manifestar, revitalizar, enseñar, fomentar y transmitir las manifestaciones pasadas y presentes para heredarlas a futuras generaciones como son los lugares arqueológicos, históricos, religiosos y míticos, así como su idioma, toponimia, ciencia, tecnología, artes, tradición oral y cosmovisión.

A lo largo de los últimos 20 años los pueblos originarios de nuestra ciudad han expuesto una serie de demandas que buscan facilitar su reproducción cultural, a través de espacios propicios para sus usos y costumbres, así como proteger y conservar su patrimonio cultural, por lo que es esencial reconocer la herencia histórica de los pueblos y barrios originarios y reivindicar el derecho a conservar sus identidades culturales, sus instituciones y sus formas de organización.

En este sentido la SEDEREC impulsa acciones encaminadas a fomentar, difundir, conservar y recuperar el patrimonio cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México: lo inmaterial, aquello que es producto del conocimiento y de lo místico; lo material, aquellos espacios, monumentos y territorios sagrados; y lo natural, referido a la flora y fauna, a la vida.

Por ello el FAPO es considerado un programa comunitario-institucional que surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, y que cuentan con una lógica de transferencia directa de recursos que permite la recuperación de iniciativas sociales autónomas que fortalecen la identidad comunitaria y su organización interna, esta labor se efectúa a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC.

El FAPO retoma mecanismos de organización comunitaria y tradicional con el objetivo de generar una participación consensada entre los habitantes de los pueblos originarios, determinando prioridades y elaborando estrategias que permitan el ejercicio de su derecho a conservar la memoria histórica, cultura y tradiciones, a través de Asambleas Comunitarias, a fin de garantizar que los proyectos a desarrollar se basen en la consulta, cooperación y cuenten con el respaldo de comunidad donde se realizarán.

A través de este programa, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la herencia histórica de Pueblos Originarios de la Ciudad de México y reivindica el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, formas de organización e instituciones propias.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Alrededor de un millón 500 mil habitantes de los 141 Pueblos Originarios con sus barrios de la Ciudad de México que ven amenazada su identidad y patrimonio cultural.
Población objetivo	Alrededor de 500 mil habitantes de 50 pueblos que ven violentados sus derechos humanos, sufren la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la desvalorización de sus sistemas de cargos, usos y costumbres, de su patrimonio cultural-natural y cosmovisión.
Población beneficiaria	Alrededor de 250 mil habitantes de 25 pueblos originarios de la Ciudad de México.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social con el objetivo de conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos.

II.2. Objetivos Específicos

- Promover la participación social de los pueblos originarios financiando proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión, a fin de contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos sociales, económicos y culturales.

- Desarrollar acciones de formación, difusión, supervisión y seguimiento de los proyectos beneficiados de los pueblos originarios, a través de monitores comunitarios.

II.3. Alcances

El programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México propicia el desarrollo social y cultural, a través de transferencias monetarias con el propósito de contribuir a la conservación, preservación y difusión del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la defensa de sus derechos humanos.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 32 ayudas de manera directa a habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

CONCEPTO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Proyectos Comunitarios	Al menos 25 ayudas	Alrededor de 250 mil personas de 25 pueblos originarios beneficiados
Monitores Comunitarios	siete ayudas	Al menos siete personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$2 millones 300 mil 100 pesos, 00/100 M. N. del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público de los tres niveles de gobierno, social o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos y el monto de las ayudas. Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

TIPO DE AYUDA	META FÍSICA	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	Al menos 25 ayudas	Hasta \$51,423.20	Al menos una ocasión
Monitores comunitarios que realicen acciones de difusión, supervisión y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como de formación de recursos humanos, para el diseño y desarrollo adecuado de los proyectos beneficiados.	7 ayudas		13 Ministraciones

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

Las Reglas de Operación que describen los requisitos, las formas de acceso y los criterios de selección de este programa social, se difundirán en:

Medio	Sitio/Domicilio	Horario de Atención
Publicación electrónica	Gaceta Oficial del Distrito Federal Página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx	N/A
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2 Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3 Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4 Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610	N/A

Con el propósito de propiciar una mayor participación social, el programa será difundido a través de talleres y pláticas, a cargo de personal de la SEDEREC y monitores comunitarios; los materiales empleados en esta actividad serán provistos por la propia dependencia.

V.2 Requisitos de Acceso

El trámite de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la Ventanilla Número 7 de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, presentando los siguientes documentos:

a) Por convocatoria:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de Acceso.	Requisitada por el o la representante del Comité de Administración.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles de las o los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión con originales para cotejo.
Comprobante de domicilio , con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Cédula de Evaluación Socioeconómica.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas en otros programas sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto y de que sólo forman parte de los comités para efectos del programa.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.
Proyecto Comunitario sobre alguno de los siguientes conceptos:	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos dos cotizaciones de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El formato de proyecto podrá ser descargado de la página de la SEDEREC: http://www.sederec.df.gob.mx
1. Integridad territorial	
2. Actividades culturales, artísticas y recreativas	
3. Memoria histórica	
4. Fiestas tradicionales	
Cuando así se requiera, se llevará a cabo una exposición previa del proyecto ante la DGEPC.	

b) Por Demanda.

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio , con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016.	Requisitada por el o la solicitante.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale el lineamiento específico.	

V.3 Procedimientos de Acceso

Por convocatoria

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Habitantes del Pueblo Originario	Solicita vía telefónica, electrónica o presencial, fecha y hora para realizar Asamblea Comunitaria, con base en el Calendario de Asambleas Comunitarias ANEXO I de esta Convocatoria. Sólo se realizará una asamblea por pueblo.
2	DGEPC	Confirma fecha, hora y lugar público y designa al personal fedatario que asistirá a la Asamblea Comunitaria, por cada pueblo originario.
4	Habitantes del Pueblo Originario	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC	Asiste a la Asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 20 personas registradas con credencial para votar que acredite su pertenencia al pueblo, con derecho a voz y voto. b) Registro de proyectos escritos elaborados previamente, con base en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, para su presentación ante el pleno. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario	Eligen por votación universal y directa: a) moderador y secretario para llevar la Asamblea Comunitaria. b) Un solo proyecto por pueblo, para participar en el proceso de selección, que no implica necesariamente, que será beneficiado; c) Integrantes del Comité de Administración y de Supervisión, 3 personas para cada uno. La persona con mayor votación del Comité de administración será la Representante del Proyecto. Todo lo anterior, se registra en el Acta de la Asamblea. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, será cancelada, sin posibilidad de efectuar otra en el mismo año. Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado del Acta de Asamblea correspondiente y de la documentación soporte que lo justifique.
7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el punto III.II Requisitos de Acceso, de esta convocatoria.
8	DGEPC	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada. Lo anterior, no implica el compromiso directo; para obtener la ayuda, debe pasar invariablemente por el proceso de selección.

Por Demanda

El trámite se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) en el periodo que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área de Atención a Comunidades Étnicas de la DGEPC, que a su vez lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y realizará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC se otorgue la suficiencia presupuestal, a fin de constatar que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

Publicación de Resultados

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

VI.2 Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda, por lo que el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas reglas y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución u otro instrumento para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una clausula específica para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho instrumento deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

En caso de identificarse que la aplicación de los recursos es diferente a lo planteado en los proyectos y/o diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC, para su intervención.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos y garantías de acceso por no ser incluidos, o bien no respetar términos, condiciones, plazos, y demás compromisos adquiridos, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, o ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

En caso de que la dependencia no resuelva la quejas, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante a la Contraloría Interna o General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

La DGEPC tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

A. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

B. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecido en el programa.

C. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

D. Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

Por su parte la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2 Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social para conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de assemblies realizadas	Número de assemblies realizadas (AR) / Número de Assemblies Solicitadas (AS) x 100. Fórmula: NAR / NAS x 100	Eficacia	Assemblies Comunitaria	Cédula de solicitud de assembly. Actas de assembly	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos Los recursos presupuestales se reciben oportunamente Existen condiciones sociales y de seguridad para la ejecución de los proyectos

PROPÓSITO

Promover la participación social de los pueblos originarios a través de proyectos que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio; conservación, control y desarrollo de su integridad territorial; fortalecimiento de la Memoria histórica y de la tradición oral; las manifestaciones artísticas y culturales; así como las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión a fin de garantizar el respeto de los derechos sociales, económicos y culturales.	Porcentaje de proyectos aprobados	Número de proyectos realizados (NPA) x 100 / Número de proyectos aprobados (NPI) Fórmula: $PA \times 100 / PI$	Eficacia	Proyectos	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto.	DGEPC-JUDACE
--	-----------------------------------	---	----------	-----------	---	--------------

COMPONENTES

C1. Impulsar la recuperación, conservación, control y desarrollo de la integridad territorial.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI/PA	Eficacia	beneficiario	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos. Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos.	DGEPC-JUDACE
C2. Fortalecer la identidad comunitaria a través del apoyo a manifestaciones artísticas y culturales.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI/PA	Eficacia	Evento	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE

C3. Fortalecer la Memoria histórica a través de la investigación y difusión de la tradición oral.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD / PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI / PA	Eficacia	Beneficiarios	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE
C4. Fortalecer las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD / PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI / PA	Eficacia	beneficiarios/proyectos	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE

ACTIVIDADES

A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	Número de expedientes integrados y validados (EIV) / total de solicitudes recibidos (SR) x 100 Fórmula: EIV / SR x 100	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Participación en Asambleas Comunitarias	Participación en Asambleas Comunitarias	Número de participantes en Asambleas Comunitarias en las que participan (ACS) / Total de Asambleas Comunitarias realizadas (TACR) x 100 Fórmula: ACS / TACR x 100	Eficacia	Asambleas	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica, Convenio, Compromiso de ejecución	DGEPC-JUDACE	Los pueblos comunitarios solicitan a la DGEPC su participación en las Asambleas Comunitarias
A3. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n (v1+v2+vn) / total de proyectos aprobados (TPA) Fórmula: (v1+v2+vn) / TPA	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los habitantes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Personas habitantes de Pueblos originarios	Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
	Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
	Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Población de los pueblos originarios	Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades específicas de los proyectos	Presencial
	Control	Elaboración y entrega de informes para obtener el Finiquito	Presencial

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

Integridad Territorial:

-Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas:

-Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. y Programas Preventivos con Cultura y Deporte del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA).

PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCIO 2016 “Curación con tradición”

Introducción

a) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud; para el caso del Distrito Federal, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 %no cuenta con ningún sistema de salud.

En año 2010se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.

También busca fortalecer el uso de la Herbolaria Mexicana como una alternativa de salud que proteja la economía y contribuya al tratamiento de diversos padecimientos; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

SALUD

OBJETIVO 2

METAS 2

LÍNEA DE ACCIÓN 3

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional.

Programa Sectorial de Salud de la Ciudad de México 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

SALUD

OBJETIVO 2

META 1

POLÍTICA PÚBLICA

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

El programa contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

El país reconoce que se tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscribe como indígena, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

Los retos que se presentan para el Gobierno del Distrito Federal en materia de salud para comunidades indígenas y pueblos originarios, son mejorar las condiciones de salud de esta población, integrar a la medicina tradicional como un sistema de salud alternativo y reforzar los sistemas preventivos de salud, entre otros.

A partir del año 2010, a través del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México se habilitaron 25 casas de medicina tradicional mexicana, en las cuales se brinda atención a la población de comunidades indígenas, pueblos originarios y sus barrios del Distrito Federal. Estos espacios también acude población procedente de otros estados, para 2015 se tiene un registro de 7 mil 317 personas atendidas en estas casas y se cuenta con una cobertura de por lo menos una casa de medicina tradicional en 13 de las 16 delegaciones.

El diagnóstico realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2015 se identificaron los principales padecimientos que se atienden en las casas de Medicina Tradicional, de entre las que destacan: enfermedades crónico-degenerativas, particularmente, diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso; padecimientos respiratorios, problemas emocionales, enfermedades gastrointestinales, por mencionar algunos.

En 2014 recibieron capacitación 24 curanderos en Medicina Tradicional en la Universidad Autónoma de Chapingo, para dar atención en las casas de medicina tradicional a población de comunidades indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal. Sin embargo no cuentan con documentos que certifiquen sus conocimientos y prácticas, por lo que es necesario avanzar en la certificación de los curanderos.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia diversidad de especies medicinales y aromáticas, en las Delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco se han realizado exploraciones etnobotánicas en donde se han localizado relictos de especies de gran importancia en el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso y otras enfermedades.

El 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado nativo, y se calcula que el número de plantas medicinales que han sido estudiadas agrónomicamente es menor al 1% por lo que es importante promover su recuperación a través del cultivo que incorpore la asistencia técnica y buenas prácticas, así como investigación que garantice su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica, es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal, como parte de la preservación de sus tradiciones y costumbres que en su conjunto dan identidad a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas.

En este sentido, académicos de la UNAM llevaron a cabo un estudio de las plantas medicinales cultivadas en la Ciudad México y utilizadas en la medicina tradicional con la finalidad de garantizar su seguridad, eficacia y calidad, el estudio fue significativo para 10 plantas cultivadas en los proyectos que apoya el programa, con el objetivo de fortalecer y garantizar la calidad de los cultivos de plantas medicinales.

Población Potencial: Curanderos que radiquen en el Distrito Federal, practicantes de la medicina tradicional y productores de plantas medicinales residentes de las siete delegaciones rurales.

Población Objetivo: Curanderos que practiquen la medicina tradicional priorizando las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán y Miguel Hidalgo, y productores de plantas medicinales de las siete delegaciones rurales.

Población Beneficiada: En el año 2015 se apoyaron a 6 proyectos para la habilitación y fortalecimiento de las Casas de Medicina Tradicional en las delegaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco, las cuales han dado atención a 800 personas aproximadamente, en un rango de edades de entre los 30 a 59 años, en donde los principales padecimientos identificados y atendidos son enfermedades crónico degenerativas como la diabetes e hipertensión. Así mismo se apoyaron a 21 proyectos de talleres, un Foro y una Jornada para la difusión de dicha práctica.

Por otro lado, se apoyaron 19 proyectos para la producción y transformación de plantas medicinales y aromáticas, así como la publicación de dos catálogos de flora medicinal y tres talleres enfocados a la propagación, cultivo, producción, buenas prácticas agrícolas, control de calidad y comercialización de plantas medicinales en la Ciudad de México.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Objetivos y alcances

II.1 Objetivo General

Conservar y difundir la práctica de la Medicina Tradicional principalmente en las delegaciones rurales y comunidades indígenas del Distrito Federal, para coadyuvar en la atención primaria de la salud, promover el cultivo, investigación, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas.

II.2 Objetivos específicos.

- Habilitar y fortalecer espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Difundir la Medicina Tradicional y la Herbolaria a través de investigación, publicaciones, talleres y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico y difusión para la implementación y seguimiento del programa para promover la participación social.

II.3 Alcances

Contribuir en la atención primaria de salud de la población indígena y de pueblos originarios a través de las jornadas de medicina tradicional y la atención en las casas de medicina tradicional, así como apoyar el cultivo, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas para la prevención y atención primaria de enfermedades. El programa otorga apoyos que incluye transferencias monetarias a la población objetivo.

III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 57 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Al menos cinco proyectos	Al menos 2000 personas atendidas
Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Al menos cuatro proyectos	Al menos 1700 personas atendidas
Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.	Al menos un proyecto para realizar diversas jornadas de Medicina Tradicional	Al menos 1000 personas atendidas
Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Al menos 16 Talleres	Al menos 500 personas asistirán a los talleres
Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.	Al menos un proyecto de certificación	Al menos 20 curanderos certificados
Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Al menos 16 Proyectos	Al menos 100 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto
Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que promuevan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Al menos tres publicaciones	Al menos 1500 personas recibirán publicaciones
Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.	Al menos una investigación	Al menos se investigarán dos especies de plantas medicinales
Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Al menos 10 personas	10 personas

IV. Programación presupuestal

El programa ejercerá un presupuesto de \$4 millones 358 mil 135 pesos del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, Federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO
Al menos 5 proyectos para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$90,000.00
Al menos 4 proyectos para fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$50,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar jornadas de medicina tradicional en predios de comunidades indígenas y pueblos originarios	Hasta \$89,175.00
Al menos 16 proyectos que impartirán talleres sobre el uso y conocimiento de la medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$20,000.00
Al menos 1 proyecto para promover la certificación de curanderos	Hasta \$100,000.00
Al menos 16 proyectos para la adquisición de infraestructura y equipamiento para el cultivo, preservación y aprovechamiento de plantas medicinales	Hasta \$90,000.00
Al menos 3 proyectos para promover la publicación de contenidos referentes a medicina tradicional y herbolaria.	Hasta \$55,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar investigación en protocolos de cultivo de plantas medicinales nativas	Hasta \$100,000.00
Al menos 10 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1 Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier # 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos 55140168 y 55330339.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Ventanilla	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGPEC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGPEC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del programa. Brindarán asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Requisitos	Para habilitación de espacios, jornadas de medicina tradicional, realización de talleres y certificación de curanderos	Para cultivo, preservación, aprovechamiento y publicaciones de plantas medicinales	Acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento
Presentar solicitud por escrito de la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Si	Si	Si
Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos diez años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.	Si	No	No
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).	Si	Si	Si
Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Si	Si	Si
Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	Si	Si
Copia de la CURP	Si	Si	Si
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.	Si	Si	Si
Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	Si
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	No
Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.	Si	Si	No
Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Si	Si	No
Para los solicitantes de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior debidamente requisitada en tiempo y forma de acuerdo con el compromiso de ejecución firmado.	Si	No	No

Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

No**Si****No**

Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud (Solo para producción Plantas Medicinales).

No**Si****No**

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7

El solicitante recibirá, folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente solicitantes individuales y los integrantes del Grupo de Trabajo, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria, para los siguientes casos:

- Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria
- Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.
- Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que difundan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.
- Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.

Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), dentro de las fechas y horarios publicados en los lineamientos para:

- Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o en grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en más de 2 ocasiones por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. Procedimientos de instrumentación

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

La capacitación en campo para el adecuado funcionamiento del proyecto será atendida mediante acuerdo de colaboración o convenio u otro instrumento firmado con universidades, instituciones, organizaciones civiles públicas o privadas a través de servicios sociales y prácticas profesionales.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización de acuerdo a un cronograma de actividades propuesto a tres meses para implementar el proyecto y entregara un informe de actividades y un informe financiero mensual de acuerdo al cronograma de actividades, los cuales formaran parte del expediente y quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables

quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los monitores que designé la DGEPC o el área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal 2016, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apegan a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sedec.df.gob.mx publicándose el nombre del Programa Social, Actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos por no ser incluidos, por inaccesibilidad al programa o por no obtener su recurso completo podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, siempre y cuando se cuente con presupuesto para apoyar el proyecto en cuestión.

En caso de que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 3º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

N I V E L	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población mediante el conocimiento y la utilización de la medicina tradicional en el Distrito Federal	Porcentaje de población que desconoce la medicina tradicional y la utilizan/total de encuestados al y no la utiliza	(Personas que desconocen la medicina tradicional y la utilizan/total de encuestados) *100	Eficacia	PERSONA	Encuesta sobre el conocimiento y uso de la medicina tradicional	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal contribuye a garantizar el derecho a la salud respetando y fortaleciendo la utilización de los métodos tradicionales de curación
	Población utiliza servicios de salud tradicional, con pertinencia cultural y resolutividad en la atención primaria de la salud	Tasa de cambio en el uso de servicios de salud tradicional	((número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t - número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1)/ número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) * 100	Eficacia	Usuarios	Informes del programa Resultados de encuestas	DGEPC	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional
COMPONENTES	C1. Espacios habilitados para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Avance en la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	(número de proyectos de espacios de habilitación realizados / Número de proyectos de habilitación programados) x 100)	Eficacia	Proyectos	Informes de seguimiento	DGPYC	Existe certidumbre jurídica en la posesión legal de las instalaciones donde se habilitan los espacios para la atención y práctica de medicina tradicional

C2. Jornadas de Medicina Tradicional realizadas.	Tasa de cambio anual en el número de jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) *100	Eficacia	Jornadas	Informes del programa	DGPYC	Existen condiciones físicas, de seguridad y clima para la realización de las jornadas
C3. Talleres para difundir las prácticas y uso de medicina tradicional y herbolaria apoyados.	Personas asistentes satisfechas con los talleres para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolaria/ número de personas asistentes al taller para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	Calidad	Personas	Informes de la DGEPC Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción	DGPYC	La población está interesada en participar en talleres de información acerca de las prácticas y usos de la medicina tradicional
C4. Curanderos en el Distrito Federal apoyados para su certificación.	Proporción de curanderos en el Distrito Federal / Total de curanderos que solicitaron apoyo para ser certificados)* 100	Eficacia	Personas certificadas	Informes de la DGEPC Informes de finiquitos	DGPYC	Lo curanderos cumplen el proceso que establecen las autoridades competentes para su certificación

ACTIVIDADES

C5. Proyectos apoyados para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Porcentaje de proyectos apoyados	(número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Eficacia	Proyecto	Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés de la población por participar en el programa
C6. Investigaciones de medicina tradicional y herbolaria apoyadas para difundir la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Porcentaje de difusión de contenidos	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Eficacia	Investigaciones	Informes de supervisión y seguimiento Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés por parte de investigadores y centros de investigación por participar en el programa
A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Asesoría en la presentación de solicitudes de proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Persona	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias

A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/ Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Ayudas	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente
A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados.	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
A5. Medir la calidad y accesibilidad del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria para detectar áreas de oportunidad y hacer eficiente su accesibilidad.	Instrumento de Evaluación mediante encuesta de evaluación satisfactoria	Porcentaje de personas con opinión positiva y/o negativa.	Eficacia, eficiencia y calidad	Encuesta	Informes del Programa	DGEPC	El programa ofrece un buen servicio de accesibilidad

X. Formas de participación social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	Colectiva	Información

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula internamente con las actividades y acciones de los siguientes programas de la SEDEREC:

Programa Equidad e Interculturalidad para las Comunidades, en el cual se trabaja en conjunto para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el cual se busca capacitar a productores con buenas prácticas agrícolas, comercialización y control de calidad de plantas medicinales.

Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016

“Turismo sustentable CDMX”

Introducción

a) Antecedentes

Con el propósito de identificar, ordenar e impulsar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de las delegaciones rurales del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional, el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el gobierno del Distrito Federal asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo).

Adicionalmente, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, desde la SEDEREC se puso mayor énfasis al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, lo que representó un avance en las políticas públicas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

Este programa también genera oportunidades para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través del aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de manera respetuosa y en armonía con el medio ambiente. En este sentido, se reconoce el Patrimonio como un elemento fundamental para el desarrollo de la actividad turística, derivado de un consenso amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base los alcances constitucionales, legales nacionales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo alternativo y patrimonial, a fin de reducir y regular las amenazas que lo pudieran poner en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de salvaguarda de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo, la economía solidaria y conserve el patrimonio natural y cultural de la entidad.

De esta forma se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas, que establece como objetivo específico respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.

b) Alineación Programática.

El programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.	- Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales. - Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural. - Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
Eje 3. Desarrollo económico sustentable	Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Objetivo 2.	Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.	- Contribuir a garantizar el uso de ecotécnicas, que propicien la independencia energética y de agua así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural

De igual forma, está alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018:

Eje estratégico	Objetivo	Meta Sectorial	Acciones estratégicas
Productividad Rural Sustentable	Objetivo 2 Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta Sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	1.- La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2.- La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo de la Ciudad de México.

Meta sectorial 2
 Desarrollar ecotécnicas en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.

1.- Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotécnicas y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

Asimismo se vincula con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, a través del cual se pretende identificar y cuantificar de manera detallada los diversos atractivos naturales en la entidad, evaluar su capacidad de atracción y viabilidad que respondan a los estándares internacionales en la conformación de destinos y productos turísticos sustentables, así como establecer las bases de desarrollo del Turismo Alternativo y Patrimonial en zona rural de la Ciudad de México, considerando la infraestructura y servicios existentes en cada delegación política.

c) Diagnóstico

Históricamente los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres, así como de su patrimonio y cosmovisión.

A partir de la lucha de los pueblos por el reconocimiento de sus derechos, actualmente se ha logrado su visibilización en diferentes acuerdos internacionales; de esta forma los pueblos originarios e indígenas cobran un nuevo significado histórico; y de ser vistos como “obstáculos para el desarrollo”, dadas sus particularidades biológicas y culturales, son vistos como “protectores de la biodiversidad y del patrimonio cultural”, debido al valor de sus conocimientos ancestrales y su interés por conservar sus territorios.

La práctica del turismo alternativo y patrimonial contribuye a la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias, como lo estipulan los artículos 26, 29 y 31 de la Declaratoria de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales garantizan la salvaguarda del patrimonio de los pueblos indígenas y originarios, al sostener que tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus territorios y recursos. Para los pueblos indígenas u originarios el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, representa una adaptación productiva para la subsistencia y una compleja relación simbólica con el paisaje.

En este sentido, el gobierno de la Ciudad de México a través del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, contribuye a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la posesión y el usufructo sustentable de sus territorios; bajo el concepto de desarrollo sustentable promulgado en 1987 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, a partir de cuatro vertientes que se interrelacionan: sociedad, medio ambiente, cultura y economía.

Parte fundamental para el desarrollo del turismo alternativo, es el patrimonio cultural, clasificado en el artículo primero de la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** emitida en 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en monumentos, conjuntos, lugares; en tanto que el artículo segundo considera como patrimonio natural los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal amenazadas y las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional.

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas, situándolo en el décimo lugar del ranking mundial. (Barómetro del Turismo Mundial, publicado en octubre de 2015).

La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva.

Situación del patrimonio natural de la zona rural de la Ciudad de México

El Distrito Federal se localiza al suroeste de la Cuenca de México y está conformado por 16 Delegaciones Políticas, su extensión territorial es 149 mil 900 hectáreas, de las cuales 87 mil 297.1 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanos denominados suelo de conservación, el cual se localiza principalmente al sur y sur poniente del Distrito Federal en 9 delegaciones Milpa Alta (32.2%), Tlalpan (29.4%), Xochimilco (11.9%), Cuajimalpa de Morelos (7.5%), Tláhuac (7.2%), Álvaro obregón (3.1%), La Magdalena Contreras (5.9%), Gustavo A. Madero (1.4%) e Iztapalapa (1.4%) (PAOT y SEDEMA, 2012).

A excepción de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, el resto de este territorio cuenta con características rurales en donde existen alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, CORENA, 2015), en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido a su cercanía con la Ciudad de México.

Esta zona es la región con menor densidad poblacional de la entidad; sin embargo, el mal manejo de las actividades agropecuarias y la presión del crecimiento urbano, han provocado la sobre explotación de los recursos naturales, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales bajo esquemas de sustentabilidad.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se rige bajo las normas ambientales incluidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, instrumento técnico y legal que regula los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en el suelo de conservación; dicho programa considera las siguientes zonificaciones: agroecológica, agroecológica especial, agroforestal, agroforestal especial, forestal de protección, forestal de protección especial, forestal de conservación recursos, de preservación ecológica, y producción rural.

Cabe mencionar que en la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de Milpa Alta, existe una poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros.

Además de los tradicionales paseos por trajinera, Xochimilco es visitado por miles de personas que acuden para adquirir las plantas y flores que se producen en la demarcación, de acuerdo a las diferentes temporadas del año, esta actividad genera empleo para miles de familias de forma directa e indirecta. En la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la Delegación Xochimilco se encuentra el Área Natural Protegida (ANP) de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac, el ANP de la chinampería y humedales en el pueblo de San Pedro Tláhuac.

Pese a la importancia de la zona rural, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros.

Respecto a los servicios ambientales generados por el suelo de conservación destacan la protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, captación de agua, así como áreas para el desarrollo del ecoturismo y recreación.

Situación del patrimonio cultural en la zona rural de la Ciudad de México

El patrimonio cultural implica la intervención del ser humano para la modificación del paisaje y su entorno; en este sentido la Ley de Fomento Cultural del D.F., considera como patrimonio cultural: Los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Para la UNESCO, la cultura es el cuarto pilar para el desarrollo sustentable y está considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. El patrimonio es la herencia de bienes culturales materiales e inmateriales que nuestras generaciones y antepasados han dejado a lo largo de la historia, es el testimonio de la creatividad humana y la expresión de la identidad de los pueblos.

La Ciudad de México es un mosaico intercultural que alberga una amplia variedad étnica donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, comunidades de distinto origen. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de las diferentes prácticas culturales. La capital además de ser un centro neurálgico del turismo, es también núcleo de una extensa gama de expresiones de la diversidad cultural.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales, 65 se encuentran en las delegaciones con suelo rural. Es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y las prácticas relacionadas con la naturaleza, a la que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, en las expresiones de la cultura popular como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Aún con esta enorme riqueza patrimonial y su importancia en materia de cultura e identidad, hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos. La mayoría de los habitantes y visitantes de la capital ignora cuál es el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, más aún el que aporta la zona rural; en este sentido, el turismo es una actividad que permite difundir y proteger ese patrimonio a fin de que los visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y protejan.

La cultura es reconocida, cada vez más, por su aporte a la economía y por consiguiente al desarrollo social, por lo que la diversidad cultural de la CDMX se convierte en una ventaja competitiva que nos permite, entre otras cosas, ofrecernos como un destino turístico-cultural, aspecto que a su vez crea empleo y generará ingresos económicos para asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad. Este tipo de turismo es un segmento que está en constante crecimiento, según las tendencias mundiales que señala la Organización Mundial de Turismo (OMT).

Las formas de aprovechamiento del patrimonio a través del turismo en la zona rural de la Ciudad de México, se relacionan con expresiones culturales que representan la identidad de los pueblos. El patrimonio cultural inmaterial, le da vida al patrimonio material y se considera existente en los siguientes ámbitos, de acuerdo a la UNESCO: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; b) cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y e) técnicas artesanales tradicionales.

El turismo patrimonial, adecuadamente planificado, genera ingresos no sólo para el mantenimiento y preservación de los sitios y monumentos, además brinda beneficios económicos para la población involucrada.

En este marco y con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló desde 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan.

A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participante para conformar las figuras asociativas que posibilitarán su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Desde este año, las cuatro Rutas Turísticas y Patrimoniales de la Ciudad de México comenzaron a operar, integrando su oferta de la siguiente forma:

La Ruta del Nopal, Sabores y Colores de Milpa Alta recorre 8 de los 12 pueblos de esta delegación productora de Nopal, participan 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, temazcales, promotores culturales, parcelas demostrativas y procesadoras de nopal, tiendas y procesadoras de mole, artesanos, cronistas, nahuablantes, grupos culturales y artísticos. Los paquetes de la Ruta del Nopal ofrecen cinco recorridos sobre el montañoso territorio para conocer la cultura, tradiciones, medicina, el idioma y arte nahua de esta demarcación.

La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac recorre los pueblos de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, y en ella participan cien prestadores de servicios turísticos, entre dueños de trajineras, remeros, chinamperos, productores de hortalizas, procesadores de amaranto, cronistas, grupos culturales, artísticos y de artesanos. Los cuatro paquetes de esta ruta ofrecen recorridos por el territorio lacustre y chinampero de Tláhuac, la zona productora de hortalizas, museo y zona arqueológica de Mixquic; las procesadoras de amaranto y dulces típicos se visitan en Ixtayopan. En los días de muertos se ofrecen recorridos para apreciar los atractivos turísticos, rituales y ceremonias de estos pueblos.

La Ruta de las Flores de Xochimilco recorre los barrios y el centro histórico de Xochimilco, además de los pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpixca y San Luis Tlaxialtemalco; está integrada por once embarcaderos turísticos, cuatro mercados de plantas y flores, agricultores chinamperos, procesadoras de dulces cristalizados, artesanos, parques ecoturísticos, museos y su zona arqueológica. En los cuatro paquetes de esta ruta se recorre el territorio lacustre, además se aprecia la cultura y tradiciones que identifican a la demarcación.

La Ruta Verde del Ajusco, en Tlalpan, se ubica sobre la carretera Panorámica Picacho Ajusco, la integran 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, granjas didácticas, plantaciones de árboles de navidad, cerros y parajes donde se practica el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo gastronómico en sus cabañas restaurantes. Sus cuatro paquetes recorren la reserva boscosa más grande y conservada de la ciudad.

Las rutas han brindado sus servicios a más de siete mil personas con recorridos de turismo social con la finalidad de promocionar sus paquetes, recorridos, activar la afluencia turística y generar derrama económica.

Rezago y oportunidades del turismo alternativo y patrimonial.

Pese a la amplia riqueza natural y cultural que poseen los pueblos, existen factores que son comunes en las demarcaciones políticas con suelo rural que dificultan el desarrollo turístico. El Primer Foro de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México organizado por SEDEREC y celebrado en octubre de 2015, arrojó importantes resultados respecto al estado de la actividad en la zona rural de la Ciudad de México, después de tres días de actividades con empresas, prestadores, organizaciones, consultoras especializadas, académicos e instancias gubernamentales locales y federales, se llegaron a las siguientes conclusiones y se generaron propuestas para su solución:

- Es necesario generar proyectos en los que intervengan las distintas instituciones gubernamentales, académicas y civiles para generar acciones relacionadas con desarrollo de infraestructura turística, promoción, marketing y capacitación de empresas y prestadores de servicios turísticos.
- Desde 1950 se agudizó el deterioro del suelo rural debido a la explosión demográfica del DF., lo cual ha conllevado a la invasión urbana irregular en el suelo de conservación, contaminación, agotamiento de mantos acuíferos y pérdida de masa forestal. Debe realizarse un trabajo interinstitucional para aplicar mayor vigilancia y regulación más estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.
- Se requiere implementar programas de capacitación dirigida a empresas y prestadores de servicios turísticos en los temas de mercadotecnia, promoción en medios electrónicos, administración de empresas turísticas, atención al cliente, generación de productos turísticos y sustentabilidad. Actualmente se capacitan, mediante apoyo del programa, para su certificación federal a cinco guías especializados en naturaleza pertenecientes a la Ruta verde del Ajusco en Tlalpan.
- Es necesaria la inversión gubernamental en infraestructura pública que mejore la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos, asimismo un sistema de señalización que guíe a los visitantes.
- Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo, para ello es necesaria la generación de alianzas y cadenas de valor entre empresas e instituciones para lograr una oferta conjunta basada en la traza de rutas patrimoniales en la zona rural.
- Es necesario generar estadísticas para tener claridad y cifras concretas que muestren el potencial turístico en la zona. La información generada debe relacionarse con el número de empresas y prestadores de servicios turísticos, sitios de interés, monumentos históricos, atractivos naturales, flujo de visitantes e ingresos que genera el turismo.
- La afluencia de visitantes a la zona ha venido a menos en los últimos cinco años debido a una escasa o nula estrategia de promoción y de estrategias de mercadotecnia, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios turísticos; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos y medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional.
- El turismo alternativo de la zona rural no se considera dentro de los programas de marketing turístico de la ciudad de México; es necesaria la diversificación e innovación de los productos turísticos para generar una marca que identifique a la zona rural del DF., y posicionarla en el mercado local, nacional e internacional.

Pese a que la Ciudad de México es uno de las regiones turísticas más grandes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana del DF, debido a las condiciones mencionadas.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa o nula promoción y de la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR DF, 2014)

En el periodo 2007 a 2015, el programa otorgó 183 apoyos a empresas, espacios y prestadores de servicios turísticos, recurso destinado al mejoramiento la infraestructura y equipamiento; promoción del turismo alternativo y patrimonial, capacitación y certificación, beneficiando de forma directa a 67 mujeres y 133 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 7 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto ejercido de \$26 millones 849 mil 770.24 pesos. Es importante señalar que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, permiten atender menos del 50% de las solicitudes que ingresan al programa.

Población potencial

Habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias asentados en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. Se estima que en esta área más de 45 mil familias dependen de la actividad turística de manera directa e indirecta.

Población objetivo.

Habitantes de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios y servicios. Se busca beneficiar de manera indirecta a más de 3000 personas

Población beneficiaria.

A través del Programa Social se otorgaran 29 ayudas que beneficiarán a 300 familias que dependen de la actividad turística desarrollada en las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fortalecer, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México mediante ayudas sociales que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad.

II.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.
- Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de enotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.
- Promoverla práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.
- Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

II.3. Alcances

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México contribuye a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los habitantes de la Ciudad de México, fomenta la creación de oportunidades de desarrollo para tener un nivel de vida adecuado, el acceso y disfrute de la cultura, el mejoramiento de infraestructura de uso común, la generación de cadenas de valor que favorecen la economía popular y la permanencia de un medio ambiente saludable.

Es un programa de transferencias monetarias, que promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que benefician a la población de las comunidades, ejidos y pueblos originarios en la zona rural del Distrito Federal, asimismo busca el beneficio de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, promueve el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, así como el desarrollo económico y social de la población mediante la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos turísticos y la profesionalización de la oferta turística se propiciará la participación de los beneficiarios y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación turística especializados, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa en coordinación con académicos y especialistas, realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos dos visitas de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 29 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Otorgar al menos 4 ayudas
Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Otorgar al menos 4 ayudas
Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Otorgar al menos 2 ayudas
Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.	Otorgar al menos 10 ayudas
Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.	Otorgar al menos 9 ayudas

La meta de cobertura del programa social se logrará a través de gestión ante otras instituciones gubernamentales y académicas para conseguir apoyos dirigidos a las empresas y prestadores de la zona rural de la Ciudad de México., en los temas de promoción y marketing turístico, capacitación y certificación, desarrollo de productos turísticos, asimismo se buscará realizar un mayor número de recorridos de turismo social para activar el turismo en la región. De esta forma se contribuirá a lograr una cobertura aproximada de 3 mil personas.

IV. Programación Presupuestal

El Programa Turismo Alternativo y Patrimonial ejercerá un monto inicial de **\$2 millones 613 mil 750 pesos**, del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Otorgar 4 ayudas para fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.	Hasta \$150,000.00
Otorgar 4 ayudas para apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecnias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Hasta \$100,000.00

Otorgar 2 ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

Hasta \$80,000.00

Otorgar 10 ayudas para fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

Hasta \$10,000.00

Otorgar 9 ayudas para realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico, difusión, seguimiento y promoción de la participación social para la implementación del programa.

Hasta 13 ministraciones

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.I. Difusión.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla No. 7 de acceso del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Ventanilla No. 7 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxiatalmalco Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Atención telefónica: 58 43 34 11 ext. 148.

De igual forma se difundirán en el estrado de las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y en los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Sede	Domicilio
Oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P.06090, Distrito Federal.
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200.
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900.
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y lineamientos que sean parte del Programa, Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el sitio oficial de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México puede ser de forma individual o en grupos de trabajo y está dirigido a habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades de las delegaciones rurales del Distrito Federal que desarrollen actividades de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa de manera **individual** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones rurales del Distrito Federal, que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al programa para **grupos de trabajo** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades y/u ofrezcan servicios de turismo alternativo y patrimonial. El grupo deberá estar conformado por al menos **cuatro** personas.

El acceso para personas en lo **individual** para actividades de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimiento en la materia y sobre los programas sociales de la SEDEREC.

Los documentos generales que se deberán entregar en la Ventanilla No. 7 del Programa para el registro de la solicitud de acceso, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, son los siguientes:

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
1. Presentar solicitud por escrito debidamente requisitada. Disponible en la Ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
2. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo de identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
3. Dos copias legibles ampliadas y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
4. Dos copias legibles ampliadas del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí	Sí, solamente de la persona representante del grupo.
5. Dos copias legibles ampliadas de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada.	Sí	Sí, de las y los integrantes del grupo.
7. Carta, “Bajo protesta de decir verdad”, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe , recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
8. Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Sí	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
9. Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del Programa. (Disponible en la ventanilla correspondiente).	No aplica	Sí, firmada por las y los integrantes del grupo.
10. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante o los integrantes del grupo de trabajo , acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico o Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación. Si el proyecto contempla manejo de vida silvestre deberá presentar el registro de la UMA emitido por la autoridad correspondiente.	Sí	Sí, firmado por las y los integrantes del grupo.
11. Original y copia del acta constitutiva del grupo de trabajo donde conste la conformación.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.
12. Original y copia de acta de asamblea, donde el grupo de trabajo manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y designe a sus representantes para gestionar el apoyo ante la Secretaría. El acuerdo deberá contemplar el compromiso del grupo de trabajo para cumplir con las actividades del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al instrumento que suscriba con la Secretaría.	No aplica	Sí, firmada y rubricada por las y los integrantes del grupo.

13. Copia del acta finiquito correspondiente al apoyo, cuando la, el solicitante o alguno de los integrantes del grupo de trabajo hayan sido beneficiados en años anteriores.

Sí

Sí

Adicionalmente, se deberán entregar los siguientes documentos de acuerdo al objetivo específico:

Objetivo específico: Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de las rutas patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia y original para cotejo de una carta aval, mediante la cual los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados en llevar a cabo el proyecto, den el visto bueno al representante del proyecto o al grupo de trabajo y firmen de conformidad para la realización del proyecto. La carta deberá realizarse en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
2	En caso de que el proyecto se realice en espacios públicos de propiedad federal o estatal, deberá presentar permiso emitido por la autoridad competente para realizar el proyecto.
3	Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto. Cuando se trate de grupo de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes (Formato disponible en ventanilla correspondiente).
4	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de sus integrantes. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la Ventanilla Núm.7.
5	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
6	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
7	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidales o comunales-, sea gestionado en lo individual o en grupo de trabajo y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar:

1	Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2	Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad
3	Copia de acta de asamblea ordinaria o extraordinaria que contengan como puntos de acuerdo la presentación a la Asamblea, el proyecto que concursará en la convocatoria 2016 del programa. En el acta debe quedar asentado como punto de acuerdo que el representante del proyecto adquiera el compromiso de tener al reguardo los bienes y equipos obtenidos por el proyecto, mientras dura la gestión de la representación ejidal en turno y hasta el cambio de mesa directiva, a quien delegará la custodia, debe quedar asentado asimismo que los bienes y equipos otorgados por esta convocatoria pasan a ser de uso común en beneficio del ejido, de ninguna forma serán considerados de uso privado, ni propiedad del solicitante.
4	El Acta de Asamblea arriba mencionada deberá ir acompañada de una Carta Responsiva de Resguardo de Bienes y Equipo que será firmada por la o el representante del proyecto, para garantizar que los bienes quedan en custodia del representante del proyecto, hasta el cambio de representación ejidal o comunal; la nueva mesa directiva deberá ratificar o cambiar a quien continúe como responsable del resguardo para garantizar que los bienes y equipos sean para beneficio de la comunidad. (Formato disponible en ventanilla correspondiente)

Objetivo específico: Apoyar el acondicionamiento, rehabilitación, ampliación y habilitación de infraestructura, equipamiento e implementación de ecotecias en espacios y empresas que contribuyan a fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.

No.	Requisito
1	Presentar copia legible y original para cotejo de documento mediante el cual la o el representante del proyecto acredite ser propietario, o en su caso de tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente. En estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. Cuando se trate de un proyecto que intervenga en tablas o parajes comunales que tenga posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales.
2	Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, el grupo de trabajo podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrán un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica positiva en la Ventanilla Núm.7.
3	Entregar dos cotizaciones en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.
4	Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.
5	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx , el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivo específico: Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios, asociación, organización o despacho que se encargará de ejecutar el proyecto, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), propuesta técnica-económica y cartas de aceptación emitidas por los espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial que participarán
2	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Objetivo específico: Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas para la certificación de guías locales especializados.

No.	Requisito
1	Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo acredite tener facultades para la certificación de guías, Curriculum vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (únicamente para Asociaciones Civiles), así como propuesta técnica y financiera.
2	Carta de motivos de la persona interesada en la cual exponga su interés por certificarse como guía de turista especializado.
3	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Requisitos para personas en lo individual para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.

No.	Requisito
1	Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
2	Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).
3	Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5	Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).
7	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

V.3 Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Número 7.

Ventanilla de acceso	Domicilio y teléfono	Unidad administrativa Responsable
Ventanilla No.7	Avenida Año de Juárez, número 9700, colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433411 ext.148.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. El simple hecho de ingresar el proyecto a la ventanilla no garantiza su aprobación.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente el solicitante está facultado para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto durante el desarrollo de la Convocatoria 2016.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente el solicitante de forma **individual** o los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) conforme a lo establecido en el lineamiento específico para:

- Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

Ventanilla de acceso	Dirección	Unidad Administrativa Responsable
Ventanilla No. 7	Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de la evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Durante el ejercicio 2016, sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es en lo individual o en grupo de trabajo.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, el cual será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso podrá emplearse dicha información para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

De ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo (cuando el proyecto haya ingresado por grupo de trabajo). La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI. 1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes, a su vez éste lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico. Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa son gratuitos.

VI. 2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los proyectos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar informes de actividades y financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que realicen acciones de supervisión, monitoreo y apoyo del programa social, realizarán las acciones de seguimiento al proyecto, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Posterior a la aplicación de la ayuda otorgada por la convocatoria 2016 y la firma del finiquito, la SEDEREC, llevará a cabo un mecanismo de monitoreo a los proyectos beneficiados que se realizará semestralmente en un periodo de un año, con visitas de campo para verificar el buen estado, el funcionamiento, mantenimiento y la correcta aplicación de los equipos o bienes adquiridos. Asimismo se evaluará el impacto que han tenido los conceptos de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxilíará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, incluida en el Programa, que considere que se incumplieron sus garantías de acceso, o que se le excluyó del proceso de seguimiento, cuando sea beneficiaria, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Información Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma Forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En caso de que la instancia correspondiente resuelva incluir a la persona como beneficiaria del Programa Social, deberá sujetarse a la suficiencia presupuestal y a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el Capítulo Décimo, De la denuncia ciudadana, de la Ley para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores del programa social se elaboraron con base en la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son

N I V E L	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a establecer un proceso de generación y distribución de riqueza de la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genera empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas integrando las cadenas productivas	Porcentaje de población beneficiada directa e indirectamente por los proyectos apoyados	Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PB) x 100/Número de personas en total de la Población potencial (PP). Fórmula : $PB \times 100 / PP$.	Eficacia	personas	Estadísticas a partir de los proyectos ejecutivos e informes de beneficiarios.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

COMPONENTES	Contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental social y cultural de la actividad turística en los pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México a través de ayudas sociales dirigidas a fortalecer proyectos que promuevan el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de ciudad con fines turísticos.	Porcentaje de proyectos aprobados	Número de proyectos aprobados (NPA) x 100 / Número de proyectos ingresados (NPI) Fórmula: PA x 100 / PI	Eficacia	proyectos	Convocatoria, dictámenes del comité técnico interno, reportes de supervisión, listas de beneficiarios.	DGEPC-Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Se cumplen las metas de proyectos recibidos, se cumplen las metas de proyectos apoyados.
	Apoyar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios comunes con valor turístico, cultural, natural, histórico, festivo o religioso para su disfrute y valoración en el marco de rutas patrimoniales.	Promedio de personas beneficiadas directa e indirectamente con los proyectos apoyados.	Número de personas beneficiadas directa e indirectamente (PBDI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA	Eficacia	Personas	Datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.	DGEPC-Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Los proyectos tienen un impacto social beneficiando directa e indirecta a la comunidad. Personas e la comunidad encuestadas que tienen una percepción favorable de las acciones realizadas para mejora del patrimonio de uso común.
	Fomentar el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante apoyos para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación, implementación de ecotécnicas y habilitación de espacios y empresas destinadas a la prestación de servicios turísticos.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados. 2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente e con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBI/PA	Eficiencia	Personas Personas	Listas de beneficiarios, datos proporcionados por los proyectos ejecutivos ingresados a la convocatoria 2016.	DGEPC-Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Los apoyos otorgados a los proyectos benefician directamente a personas dedicadas a la práctica del turismo alternativa patrimonial. Los apoyos a los proyectos generan beneficios indirectos a la comunidad.

Fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación	1. Porcentaje de personas que concluyen aprobatoriamente la certificación. 2. Porcentaje de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.	1. Personas Aprobadas (PA)*100/Personas inscritas (PI). Fórmula: (PA) x 100/PI 2. Número de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta (GC+) / Total de guías x 100 Fórmula: (GC+) TGC x 100	Calidad. Calidad, percepción .	Personas. Personas.	Listas de ingreso, listas de asistencia, exámenes parciales y finales. Estadísticas de Instrumentos de opinión aplicados.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Las personas inscritas concluyen aprobatoriamente los cursos de capacitación.
Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.	Número de personas beneficiadas directamente con los recorridos (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: PBD/PA	Eficacia	Personas	Listas de servicios realizados por las empresas y prestadores de servicios turísticos, listas de visitantes que fueron beneficiados con los recorridos.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Los recorridos de turismo social benefician directamente a los prestadores y empresas de servicios turísticos. Los visitantes tienen una percepción positiva de los recorridos de turismo social realizados.
Recepción de proyectos, evaluación y publicación de resultados	Porcentaje de proyectos apoyados	Número de proyectos aprobados (PA) x100/Número total de proyectos ingresados (PA)	Eficacia	Proyectos	Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica, Convenio de Colaboración, Dictámenes d	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Se cumplen las metas en proyectos ingresados y proyectos apoyados
Acciones de seguimiento a proyectos	Porcentaje de recursos comprobados	Número de proyectos comprobados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)	Economía	Proyectos	Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Los beneficiarios comprueban los recursos apoyados

Finiquito de proyectos apoyados	de	Porcentaje de proyectos finiquitados	Número de proyectos finiquitados (PC) x100/Número total de proyectos apoyados (PA)	Eficacia	proyectos	Listas de beneficiarios, Actas, Minutas de supervisión de campo, Informes parciales y Finales.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México	Finiquitan el total de proyectos apoyados.
Monitoreo de resultados y satisfacción del programa social	de	Porcentaje de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Número de beneficiarios que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto respecto al proceso de operación, instrumentación y seguimiento de las actividades operativas del programa social (B+) / Total de beneficiarios (TB) x 100 Fórmula: (B+) /TB x 100	Calidad y precepción	Personas	Estadísticas de Instrumentos de satisfacción aplicados.	DGEPC- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	Se da un seguimiento puntual a lo establecido e Reglas de Operación y Convocatoria.

X. Formas de Participación Social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Se impartirán talleres para la elaboración de proyectos turísticos, así como talleres para la ejecución, seguimiento y elaboración del informe final.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México	Implementación y seguimiento	Colectiva	Información y consulta
Beneficiarios	Implementación y seguimiento	y Instrumentos de seguimiento al proyecto social.	Información y consulta

XI. Articulación con otros programas sociales

Para el componente Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niños; mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, se buscará la articulación con el Programa de turismo social “Sonrisas por tu Ciudad, Vacaciones para todos” de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

Para fomentar la profesionalización de guías turísticos especializados a través de ayudas para el pago de cursos de certificación, el procedimiento se realizará con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

De igual forma, para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, que permitan impulsarlos de manera competitiva, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016

“Capital de la Mujer Indígena y Originaria”

INTRODUCCIÓN

a).Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres indígenas y originarias del Distrito Federal, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, además, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignó a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

El programa se ha enfocado en la atención de mujeres a través del financiamiento de proyectos productivos. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles que brindan atención a la población objetivo en temas de empoderamiento de las mujeres y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; ahora programa mujer indígena y pueblos originarios para el ejercicio 2016

Entre 2013 y 2015 se han otorgado apoyos a alrededor de 600 mujeres indígenas y de pueblos originarios, mediante 120 proyectos desarrollados primordialmente en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. De estas el 57% se destinaron a giros de alimentos, 36% al rubro de artes y oficios y 7% al rubro de servicios.

b) Alineación Programática

El programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF) 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género, de acuerdo al siguiente esquema:

EJE PROGRAMÁTICO 1		EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	
ÁREA DE OPORTUNIDAD 1		DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
OBJETIVO 1		METAS 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
ÁREA DE OPORTUNIDAD 7		EMPLEO CON EQUIDAD	
OBJETIVO 1		META 3	LÍNEAS DE ACCIÓN
Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

En cuanto al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD		DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
OBJETIVO 1		Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	
Meta 2 PGDDF		Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	
Meta Sectorial	Línea de acción	Política pública	
Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.	

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo de la Ciudad de México 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD

EMPLEO CON EQUITAD

OBJETIVO 1

META 3 REFORZAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES. POLÍTICA PÚBLICA

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida.

OBJETIVO 2

META 3 REACTIVAR LA ECONOMÍA Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS PARA RECUPERAR EL TEJIDO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POLÍTICA PÚBLICA

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

También se encuentra alineado a los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México:

EJE TEMÁTICO

ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES

OBJETIVO

ESTRATEGIA

META

6. Fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de Género, a fin de garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas y culturales fomentando la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

6.1 Mejorar las oportunidades de acceso de las mujeres al ámbito cultural.

6.1 Instrumentar un programa de apoyos dirigidos a mujeres que se desempeñan en el ámbito cultural.

EJE TEMÁTICO ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBJETIVO	ESTRATEGIA	META
7. Generar políticas con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual o discapacidad, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.	7.3. Impulsar iniciativas económicas: proyectos productivos, de comercio y ahorro, que permita elevar la condición de vida de las mujeres.	7.3 Implementar apoyos a programas y proyectos económicos, impulsados por mujeres.

c) Diagnóstico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Esto implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar además la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

La Ciudad de México concentra el complejo lingüístico más amplio de toda la República Mexicana, se hablan 55 de 68 familias lingüísticas, adicionalmente de las lenguas extranjeras, cuenta con un amplio territorio rural y suelo de conservación distribuidos en 7 delegaciones rurales.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México define a la población indígena como todas las personas que forman parte de un hogar, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscribe como indígena, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

De acuerdo al trabajo de investigación: “Los espacios conquistados. Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México”, a cargo de Paloma Bonfil Sánchez, Dalia Barrera Bassol e Irma Aguirre Pérez, se establece la situación en que viven las mujeres indígenas en México:

- La población femenina indígena presenta mayores índices de monolingüismo respecto a los varones, aunque las cifras varían de acuerdo a su lugar de residencia. La mayoría de la población que sólo habla lengua indígena reside principalmente en municipios indígenas, 93.1 % del cual el 63.2 % corresponde a mujeres.

- Los indicadores de conyugalidad de la población indígena indican que el matrimonio sigue siendo una práctica casi universal en las culturas indígenas, en la que se destacan las uniones tempranas con un 21.5% de las mujeres y un 7.5% de los hombres indígenas de entre 15 y 19 años han dejado de ser solteras/os.

- El 20.7% de mujeres indígenas entre 15 y 19 años de edad han tenido al menos un/a hija/o viva/o.
- El 25.7% de las mujeres que viven en regiones rurales no recibieron atención médica prenatal en el curso de su último embarazo; el 6.7% sólo tuvo una revisión; el 12.7% se atendió en dos ocasiones, por lo que más de la mitad de las mujeres no recibió el número de consultas sugeridas para asegurar un embarazo y parto sanos.

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, para la Zona Metropolitana y del Valle de México, la discriminación en mujeres arroja los siguientes datos:

- El 30.7% de la población opina que no se respetan los derechos de las mujeres.
- El porcentaje de personas que refirieron estar en desacuerdo con la frase “muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres” fue de 80.9% mientras que 10% que refirió estar de acuerdo.
- El 84.4% de la población considera que el gobierno debiera intervenir de alguna forma cuando un esposo maltrata a su esposa contra 14.1% que considera que es un asunto privado.
- El 90.1% de la población opina que no se justifica por nada pegarle a una mujer. En el mismo sentido el 66.2% considera que en México se les pega mucho a las mujeres.
- El 48.2% de la población está totalmente o en parte en desacuerdo con que una mujer pueda abortar si lo desea. Asimismo, 59.6% está totalmente o en parte en desacuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.
- El porcentaje de mujeres que regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de día es de 22.4%. Mientras que 32.4% de mujeres regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de noche.
- 69.6% de las mujeres no piden permiso ni avisan a su esposo o pareja para decidir por quién votar.
- El 3.0% considera que el principal problema para las mujeres hoy en día son problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, la percepción sobre los niveles de discriminación en el Distrito Federal son los siguientes:

- Las personas indígenas ocupan el primer lugar, en la percepción generalizada de la población, de ser el grupo social más discriminado.
- En cuanto a las causas más comunes de discriminación se encuentra que, la pobreza y el color de piel ocupan los primeros lugares, ser indígena es el octavo.
- El 93% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas indígenas; el 92% hacia las personas pobres; el 80% hacia las personas de piel morena; el 80% hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar.
- Los primeros grupos sociales más discriminados en la Ciudad de México son: indígenas, homosexuales, personas con piel morena, pobres, adultas mayores, con distinta lengua, idioma o forma de hablar y personas con VIH.

Las acciones que realiza la SEDEREC a favor de las mujeres indígenas y de pueblos originarios se encuentran encaminadas al reconocimiento, protección y ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, mediante acciones que buscan desarrollar sus capacidades productivas para asegurar su bienestar, generar procesos de empoderamiento, autonomía, participación autogestiva y reivindicación de su capacidad de decisión

Población potencial: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes de la Ciudad de México, quienes enfrentan desigualdad de género e inequidad social.

Población Objetivo: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que enfrenten desigualdad por condición de género.

Población Beneficiaria : Con la ejecución del programa Mujer Indígena y de Pueblos y barrios originarios, para el ejercicio 2016 se pretende beneficiar al menos a 259 mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México para el establecimiento y operación de proyectos productivos, capacitaciones para el trabajo, de derechos humanos y género.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores indígenas residentes y mujeres habitantes de los 141 pueblos originarios y barrios localizados en la Ciudad de México, que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social, fomentando el ejercicio pleno de los derechos.

Objetivos Específicos

- Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
- Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.
- Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcances

Coadyuvar en el desarrollo económico, social y cultural de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México a través de la promoción de su participación activa en las actividades de desarrollo que permitan su inclusión igualitaria y pleno desarrollo así como la construcción de redes de trabajo de mujeres.

El programa contempla realizar transferencias monetarias en una ministración durante el ejercicio fiscal 2016, el cual permita beneficiar a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios, residentes en la Ciudad de México.

A fin de que las personas interesadas en participar identifiquen a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, se toma como referencia la información publicada en el 3er Informe de Gobierno de esta Secretaría.

El Programa contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.

Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a mujeres indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas beneficiarias contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las beneficiarias mediante un Instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los proceso y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.

III. METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 68 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México

Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.

Difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa.

METAS FÍSICAS

Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas

Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.

Otorgar al menos 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas

Otorgar al menos 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres.

Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa.

META DE COBERTURA

117 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

22 mujeres

120 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios.

4 personas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Subprograma mujer indígena y de pueblos originarios ejercerá un monto de \$3 millones 590 mil 794 pesos, correspondiente del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Falta la columna de las ministraciones al menos en dos o tres ministraciones

METAS FÍSICAS

Otorgar al menos 17 ayudas económicas para la apertura de actividades productivas.

Otorgar al menos 22 ayudas económicas para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.

Otorgar 22 ayudas económicas a mujeres jóvenes indígenas

MONTO UNITARIO

Hasta \$100,000.00

Hasta \$50,000.00

\$3,500.00

Otorgar 3 ayudas económicas a asociaciones civiles, para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres. \$50,000.00

Otorgar 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del programa. Hasta 13 ministraciones

V.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

Ubicación	Domicilio	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

Ventanilla	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

Requisitos de acceso

Requisitos generales:

- El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona o personas interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social o política.
- Las personas solicitantes deberán ser residentes de la Ciudad de México.
- No podrán acceder a los beneficios del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el objetivo específico generar actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México: deberán ser grupos de trabajo conformado por 3 mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios mayores de edad. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas: deberán ser mujeres indígenas jóvenes de 17 a 29 años. Las mujeres interesadas en participar no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades.

Para el objetivo específico difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, a través de estrategias de formación y actividades comunitarias: deberán ser asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP), el domicilio fiscal de la asociación civil o Institución de Asistencia Privada deberá ser del Distrito Federal, contar con experiencia en los ejes transversales de género, derechos humanos y derechos de las mujeres. Las Asociaciones civiles sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada no podrán tener más de 2 beneficios de transferencias monetarias otorgados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Para el objetivo específico realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas para el programa, deberán ser personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal y que cuenten con conocimiento en materia de población indígena, de pueblos originarios, derechos humanos y género.

La documentación a presentar para el registro de acceso de acuerdo al objetivo específico son:

No	Documentación	Grupo	Individual	Figuras asociativas	Monitoreo
1	Presentar solicitud de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
4	Comprobante Original y copia legible del comprobante del domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses, (servicio de agua, luz, teléfono o predial).	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
5	Original y copia legible del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica Solo de la representante del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la figura asociativa	Aplica
6	Original y copia legible del original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica De todas las integrantes del grupo de trabajo	Aplica	Aplica De la persona que funja como presidente o representante legal de la figura asociativa	Aplica
7	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
8	Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no esté expresos en el acta constitutiva presentar original y copia de los mismos.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
9	Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

10	Cuando se trate de instituciones de Asistencia Privada. Además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: -Original para cotejo y copia legible de constancia de registro ante la Junta de Asistencia privada; y Dictamen fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido). “Carta Bajo protesta de decir verdad”, en la que se manifieste que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en Ventanilla 7. “Carta Compromiso” en la que se establezca que las integrantes solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en Ventanilla 7.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
11	“Carta para brindar facilidades” por la que se manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en Ventanilla 7.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
12	Presentar proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria o lineamiento correspondiente	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	Requisitar cédula de evaluación socioeconómica.	Aplica	Aplica	Aplica	No aplica
14	Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que en su caso señalen la Convocatorias o el Lineamientos Específico	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
15		Aplica	Aplica	No aplica	Aplica
16		Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se realiza por convocatoria pública así como por demanda, dependiendo del objetivo específico. Estos procesos se encuentran establecidos en las Reglas de Operación y son publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social en los tiempos establecidos.

Después de entregar la documentación completa, la persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los requisitos y formas de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación son públicos y para su consulta e ingreso de solicitud estarán colocados en los estrados de la ventanilla de acceso Núm. 7, ubicada en:

**VENTANILLA DE
ACCESO**

Ventanilla No.7

DOMICILIO Y TELÉFONO

Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE**

Dirección General de Equidad para los
Pueblos y Comunidades

Por Convocatoria

El trámite de acceso para participar en cualquiera de los procesos por convocatoria deberán realizarlo personalmente en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

La única persona facultada para dar seguimiento y solicitar el estatus de la solicitud de ingreso serán las personas que avalen ser parte del grupo de trabajo solicitante, o en su caso, quien realizó la solicitud de manera individual.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 18:00 horas, tomando como referencia lo que dicte la Convocatoria correspondiente.

El proceso por convocatoria aplica para los objetivos específicos: generar el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y Promover y fortalecer las capacidades de las mujeres jóvenes indígenas que permitan su incorporación en actividades productivas.

Por Demanda**a) Figuras Asociativas**

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

b) Personas en lo individual

El trámite de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

El proceso por demanda aplica para los objetivos específicos: difundir y promover los derechos de las mujeres indígenas de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos, para el caso de las ayudas a figuras asociativas no se seleccionaran proyectos con menos de 80 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del GDF.

Como parte de los criterios de selección establecidos por la DGEPC se tendrán en cuenta a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres afectadas por el VIH/SIDA o con familiares directos afectados con VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para actividades productivas, en caso de que alguna de las integrantes del grupo de trabajo no desee continuar en cualquier etapa del proceso deberán de notificar por escrito a la DGEPC, acompañada de Acta de Asamblea firmada por la o las personas que se retiran y las que se integran, la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o figura asociativa y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el SEPC de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para Programa son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un proceso de capacitación a través de la modalidad de taller propedéutico para recibir la información, orientación y la asesoría correspondiente sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y los demás procesos de capacitación que deberán tomar para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la personas beneficiaria o en su caso el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio o compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará informes tanto de actividades como financieros, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de proyectos los documentos que se consideran como documentación comprobable serán facturas originales, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, y los descritos en la Convocatoria, Lineamiento Específico, Convenio o Compromiso de Ejecución.

Para el caso de actividades productivas beneficiadas se llevará a cabo un mecanismo de supervisión técnica misma que continuará después de la firma del finiquito, por un lapso de 12 meses, realizando al menos una visita de campo cada tercer mes, a fin de verificar la operatividad y adecuada utilización de la maquinaria, equipo de trabajo o utensilios adquiridos con el recurso otorgado, asimismo se aplicará una encuesta que permita medir el impacto del apoyo para lo cual se generarán las evidencias necesarias.

Para el caso de los proyectos de capacitación para mujeres jóvenes indígenas que fortalezcan sus capacidades y promuevan su incorporación en actividades productivas, se solicitará constancia de inscripción, de estudios, reportes o informes, así como los descritos en la Convocatoria correspondiente.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o Compromiso de Ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del programa social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser atendidos y/o incluidos en el programa de Mujer Indígena y Pueblos Originarios o que consideren que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, escrito donde exponga su queja o inconformidad, misma que será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su solicitud de inconformidad podrán recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC e iniciar el proceso correspondiente, siendo la dirección en Fray Servando Teresa de Mier 198, 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y personas beneficiarias del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier 198, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

La publicación tanto de las presentes Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico será efectuado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo se difundirá en la página electrónica de la SEDEREC y redes sociales. De igual forma la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se encargará de colocar en un lugar visible del área, tanto las Reglas de Operación, Convocatoria y Lineamientos específicos, para su accesible lectura.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de las personas o proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo, atendiendo la disponibilidad presupuestal que tenga el programa.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como parte del proceso de evaluación del programa social se establecerán encuestas de satisfacción y entrevistas realizadas a la población beneficiarias donde se aborde todo el proceso tanto de selección, entrega de recurso, comprobación y seguimiento.

El proceso de evaluación a través de encuestas y entrevistas se aplicará al menos al 70% de la población beneficiada.

IX.2 Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos	Empleos generados a partir de proyectos generados y capacitaciones	Proyectos instalados/número de proyectos programados *100	Eficiencia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes
PROPÓSITO	Mujeres indígenas y de pueblos originarios obtienen un ingreso por su participación en proyectos productivos	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas	(Nivel promedio de ingreso reportado al término del año - nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ nivel promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) * 100	Eficacia	Mujeres	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos

COMPONENTES	C1. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal apoyadas para la realización de proyectos productivos que mejoren su ingreso	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados	(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios programados)*100	Eficacia	Proyectos	Informes de la DGEPC Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes
	C2. Asistencia técnica otorgada a los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Grupos de trabajo de los proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios reciben asistencia técnica	(Número de proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios que reciben asistencia técnica/número de proyectos de mujeres indígenas y pueblos originarios apoyados)*100	Eficacia	Proyectos	Informes de la DGEPC Informes de seguimiento	DGEPC	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos
	C3. Mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas	Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarios que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyados y reciben capacitación / Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyados)*100	Eficacia	Personas	Informes de la DGEPC	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las Convocatorias correspondientes

	C4. Procesos de Capacitación de los derechos de las mujeres indígenas, y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas	Capacitaciones de derechos realizadas respecto al programa	Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre los derechos de las mujeres / número de talleres o cursos de los derechos de las mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal realizadas programadas) *100	Eficacia	Taller o curso	Informes del programa	DGEPC	Los organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno se coordinan con la Secretaría para la realización de actividades de difusión de los derechos indígenas y de las mujeres
ACTIVIDADES	A1.Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expedientes	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
	A2.Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Personas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias
	A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos	(Número de convenios formalizados /Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Convenio	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente

	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimien to realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
--	---	--	---	---------	---------	------------------------	-------	--

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Insertar el cuadro que marca los lineamientos

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 “Capital con Equidad”

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En la Ciudad de México, la atención de los pueblos indígenas ha sido un tema de alta relevancia. En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad, a través del diseño y operación de políticas públicas que permitan visibilizar y fortalecer el ejercicio de derechos de este grupo de población.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) definió como una de sus prioridades en el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 la atención de poblaciones indígenas. En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional. Derivado de éste, en 2010 se publicó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México (PEPICE). En 2012 el PEPICE se actualizó al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México (PEPIOCDON).

Con las presentes Reglas de Operación 2016 se han rediseñado y actualizado las actividades programáticas del PEPIOCDON, ahora llamado PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (en adelante el programa) fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, que contribuye a promover el desarrollo integral de estos grupos de población.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Eje	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos.	1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de seña
1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	3. Educación	2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a un educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano	4. Cultura.	2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.	Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.
---	-------------	--	--	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Línea de acción
Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	(Derivada de la Meta 1 del PGDDF) Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.	☐ Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. ☐ Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. ☐ Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. ☐ Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana.

(Derivada de la Meta 2 del PGDDF)

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación

□ Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

□ Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

□ □ Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad 3 Educación

Objetivo

Meta Sectorial

Línea de acción

OBJETIVO 1

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META SECTORIAL 3

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

iii. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

4 Cultura**OBJETIVO 2**

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META SECTORIAL 1

Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

iv. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital.

OBJETIVO 3	META SECTORIAL 1	
Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.	i. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. ii. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

También se contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que el jefe(a) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscriben como indígenas, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal.. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

Además, en la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia y construcción vigente de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Muchos de sus miembros son mexicanos por nacimiento pero herederos de las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. Datos de la encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de la cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria. El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes (COPRED, EDIS-CDMX 2013).

El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Población Potencial. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, en situación de vulnerabilidad social y/o sufra actos de discriminación, así como personas interesadas en esta población.

Población Objetivo. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios residente en la Ciudad de México, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o el acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan a su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población.

Población Atendida. 424 personas beneficiadas de manera directa impactando a 2120 personas aproximadamente en 2015.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos y de barrios originarios en el fomento, promoción y ejercicio de la equidad mediante ayudas para el acceso a la justicia, la promoción de derechos humanos, de los derechos culturales y lingüísticos, de su ejercicio intercultural, así como incentivando la permanencia escolar y fortaleciendo la identidad indígena y originaria infantil y adolescente.

II.2. Objetivos específicos.

Este programa tiene dos ejes rectores A) Derechos humanos y B) Interculturalidad, manteniendo los siguientes objetivos específicos

- Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.
- Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.
- Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.
- Propiciar la participación social en torno al fomento de los derechos humanos y la no discriminación.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de apoyos que incluye transferencias monetarias y en especie dirigidas a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de los derechos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes.

Aunque está dirigido a población de todos los grupos etarios, integra actividades destinadas especialmente a población infantil y juvenil.

El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.

También contribuye a garantizar los doce principios de la Política Social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como se describe a continuación:

PRINCIPIO	CONTRIBUCIÓN
Universalidad	El programa está dirigido a todas las personas indígenas, afrodescendientes, de pueblos y barrios originarios, y de comunidades de distinto origen nacional habitantes de la Ciudad de México.
Igualdad	El programa considera acciones afirmativas para promover la igualdad y respeto a los derechos de la población objetivo.
Equidad de Género	El programa se guía bajo el principio de equidad de género, persigue la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles de género y a favor de una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo, de la siguiente forma: Se priorizan los apoyos a proyectos que trabajen bajo este principio.
Equidad Social	Se contribuye a este principio al eliminar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
Justicia Distributiva	El programa, al incorporar a la población objetivo a las actividades económicas busca reducir los niveles de pobreza económica, exclusión y desigualdad social, asimismo incluye criterios de evaluación socioeconómica que favorecen la asignación de las ayudas a quienes presenten mayor desventaja social.
Diversidad	Se reconoce la pluriculturalidad del Distrito Federal y su diversidad social y se busca promover la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.
Integralidad	Se contribuye a este principio promoviendo la articulación, vinculación y complementariedad entre el programa y las políticas y programas sociales que fomenten el ejercicio de los derechos económicos y las necesidades emergentes de la población objetivo.
Territorialidad	Se contribuye a este principio de planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial considerando a personas indígenas y habitantes de pueblos y barrios originarios, quienes por esa circunstancia territorial son parte de la población objetivo.
Exigibilidad	La publicación oportuna de las Reglas de Operación y el cabal cumplimiento de las actividades de asesoría dirigidas a las personas derechohabientes contribuyen a garantizar el principio de exigibilidad.
Participación	Se contribuye a este principio que se refiere al derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, solicitando opinión a las personas beneficiarias mediante un instrumento de evaluación que determinará la DGEPC.
Transparencia	Se contribuye a este principio poniendo a disposición de toda la población la información surgida en todos los proceso y procedimientos del programa, con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y privacidad de los datos personales, así como la prohibición para uso político-partidista, confesional o comercial de la información recibida y generada.
Efectividad	Se contribuye a este principio ejecutando el programa de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes, optimizando los recursos asignados, coordinando actividades planificadas con el personal, dando cumplimiento en tiempo a todos los compromisos y disposiciones legales establecidas.

III. METAS FÍSICAS

El programa contempla otorgar al menos 484 ayudas de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Metas Físicas
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Al menos 9 ayudas
	Liberación de indígenas en prisión	Al menos 15 ayudas
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Al menos 30 ayudas

Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Al menos 30 personas
	Fomento a las lenguas y culturas	Al menos 20 ayudas
	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Al menos 6 ayudas
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Al menos 20 ayudas
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Apoyo a la comunicación comunitaria	Al menos 4 ayudas
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	1 ayuda
	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Al menos 7 ayudas
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Al menos 18 ayudas
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	270 ayudas
Propiciar la participación social.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	34 personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$10 millones 689 mil 387 pesos (diez millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, bajo las siguientes denominaciones:

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas
- Acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas
- Acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Componente / Actividades	Monto Unitario
Promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Hasta \$50,000.00
	Liberación de indígenas en prisión	Hasta \$10,000.00
	Apoyo a integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del D.F.	Hasta \$25,000.00
	Apoyo a personas indígenas, de pueblos y de barrios originarios ante situaciones emergentes	Hasta \$20,000.00
	Apoyo a actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Hasta \$70,000.00 (Apertura) Hasta \$35,000.00 (Fortalecimiento /Continuidad)
Promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural.	Fomento a las lenguas y culturas	Hasta \$40,000.00
	Apoyo a comunidades de distinto origen nacional	Hasta \$50,000.00
	Apoyo de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	\$15,000.00
	Apoyo a la comunicación comunitaria	Hasta \$50,000.00
	Concurso para el fomento de la interculturalidad	Hasta \$150,000.00
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Talleres para promover las lenguas indígenas, la identidad, la educación y la formación de infantes y adolescentes indígenas.	Hasta \$31,000.00
	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Hasta \$16,500.00
	Apoyo para la permanencia escolar indígena infantil y adolescente en la ciudad	\$6,300.00

Propiciar la participación social.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	De acuerdo al nivel
------------------------------------	---	---------------------

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, en redes sociales y en la ventanilla de acceso siguiente.

Sede	Domicilio de la ventanilla de acceso	Descripción
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal. Teléfonos 5533 0339 y 5514 0168.	Disponibles en el estrado de la ventanilla 7. Atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Adicionalmente se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural de la SEDEREC, ubicados en:

Sede	Domicilio
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGEPC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas, y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del Programa. Brindarán la asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al Programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

V.2. Requisitos de acceso

El acceso al programa puede ser individual o por grupos de trabajo y está dirigido a población indígena y de pueblos y barrios originarios, afrodescendiente y de comunidades de distinto origen nacional, que residan en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en la atención de estas poblaciones.

El acceso al programa para grupos de trabajo es para personas mayores de edad que busquen realizar proyectos de actividades económicas. El grupo estará conformado por 3 personas indígenas, de pueblos y/o de barrios originarios.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa, está dirigido a personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en los programas institucionales de la SEDEREC, así como en al menos uno de los siguientes temas: diversidad cultural, asuntos indígenas, pueblos y barrios originarios, derechos humanos, acceso a la justicia, interculturalidad, equidad, perspectiva de género, derechos culturales, lingüísticos, económicos, entre otros.

Los documentos que se deben presentar son los que a continuación se mencionan y deberán entregarse en la ventanilla de acceso, en las fechas señaladas por la convocatoria y/o lineamiento correspondiente.

REQUISITO	PARA SOLICITUDES INDIVIDUALES	PARA SOLICITUDES DE GRUPOS DE TRABAJO
Solicitud de acceso al programa, requisitada. Disponible en ventanilla.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, todas las personas integrantes del grupo.

Comprobante de domicilio del Distrito Federal, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave o Cédula de Identificación Fiscal (expedido por el Servicio de Administración Tributaria). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica, requisitada.	Sí	Sí, para todas las personas integrantes.
Disponible en ventanilla.		
Carta en la cual manifieste lo siguiente	Que no tiene adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto. Que no forma, ni formará parte de un grupo de trabajo vigente al 2016, beneficiado en algún programa de la SEDEREC.	Que no tienen adeudos por ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC y que no reciben, recibirán o solicitarán otras ayudas en la SEDEREC durante 2016. Su compromiso de brindar facilidades a la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto. Que los integrantes no forman, ni formarán parte de otro grupo de trabajo vigente al 2016, beneficiado en algún programa de la SEDEREC.
documento constitutivo	No aplica	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Proyecto escrito (cuando aplique) en los términos establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente. Impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, y copia digital en disco compacto.	Sí	Sí
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en las Convocatorias o en Lineamientos Específicos.	Sí	Sí

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa puede ser por demanda, conforme a lo señalado en los lineamientos específicos, o por convocatoria pública. Tanto las convocatorias como los lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla de acceso.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Se debe realizar la entrega de la documentación completa, señalada en los requisitos de acceso, en la ventanilla, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o lineamiento correspondiente. La persona solicitante recibirá entonces un comprobante de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha y hora de ingreso de la solicitud, nombres y firmas de la persona que recibió por parte de la ventanilla, así como de la persona solicitante. El ingreso de la solicitud de acceso al programa no crea derecho a obtener el beneficio. Las personas solicitantes que hayan cubierto todos los requisitos de Reglas de Operación, lineamiento o convocatoria correspondiente, habiendo obtenido un número de folio de registro, ingresarán al procedimiento de selección.

V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Se podrá ser persona beneficiaria de algún Programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún Programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán solicitudes o proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del Programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez, ésta los enviará a la mesa de trabajo de selección, quien analizará y seleccionará las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, así como un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación, ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto; con el fin de garantizar el éxito de los mismos.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación del gasto de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización, asimismo se deberá entregar un informe de actividades y un informe financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GDF.

Las personas que designe la DGEPC o área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, convocatoria, lineamiento, convenio y/o compromiso de ejecución; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser incluida en el Programa, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizarán siempre que haya recurso presupuestal disponible, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del DF, son los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del GDF.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

N I V E L	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar los derechos de la población objetivo	Porcentaje de población que considera que existe discriminación hacia la población objetivo	(Personas que consideran que existe discriminación hacia la población objetivo / Total de encuestados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal fortalece su política de atención a la población objetivo

PROPÓSITO	Población objetivo amplía el ejercicio de sus derechos humanos	Población objetivo atendida	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados para ser entregados) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales PERSONA	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existe un entorno político, social e institucional adecuado y la participación de la población objetivo
	C1. Apoyos entregados a grupos de trabajo conformados por población indígena y originaria para su incorporación a actividades económicas	Grupos de trabajo apoyados	(Número de grupos de trabajo apoyados / Número de grupos de trabajo que ingresaron solicitudes de apoyo) * 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC	La población indígena y los habitantes de los pueblos originarios se organizan en grupos de trabajo y presentan solicitudes
	C2. Proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades realizados.	Apoyos entregados a proyectos respecto a los programados	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los actores sociales participan a través de proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades
	C3. Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia de la población indígena y de pueblos y barrios originarios en el Distrito Federal.	Apoyos otorgados que faciliten el acceso a la justicia	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la justicia y actúan con pertinencia cultural
	C4. Apoyos otorgados para situaciones emergentes que vulneran sus derechos y/o los pongan en situaciones de riesgo	Apoyos otorgados para situaciones emergentes	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/P ROYECTOS	Informe de la DGEPC	DGEPC	La población objetivo actúan con pertinencia cultural
COMPONENTES								

C.5 Apoyos para el desarrollo integral de la niñez y juventud de la población objetivo	Apoyos otorgados para el desarrollo integral de la niñez y juventud	(Número de apoyos entregados a proyectos /Total de apoyos programados)* 100	Eficacia	Puntos Porcentuales AYUDAS/PROYECTOS	Informe de la DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la educación y a la cultura y actúan con pertinencia cultural
--	---	--	----------	--------------------------------------	---------------------	---

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México y el Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	Colectiva	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los siguientes programas del GDF.

Para promover los Derechos Humanos y el acceso a la justicia:

- Programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa seguro contra la violencia familiar, aplicado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2015, operado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Programa de apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México, aplicado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Para promover y difundir los derechos culturales y lingüísticos mediante su ejercicio intercultural:

- Programa de fomento y desarrollo cultural, aplicado por la Secretaría de Cultura.
- Programa de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, operado por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE

**DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emite el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

3.- PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016

PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- Acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huéspedes y migrantes.
- Fomento a la ciudad hospitalaria e intercultural.
- Gestión Social a huéspedes, migrantes y sus familiares.
- Proyectos productivos para migrantes y familiares.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

México es un país reconocido como un país con una fuerte tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios locales e internacionales. En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México demuestra su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, diálogo, reconocimiento de la otredad y discusión permanente, al crear leyes y programas dirigidos a lograr la inclusión con equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que son excluidas y discriminadas, como es el caso de las personas migrantes, huéspedes, solicitantes de asilo, refugiados y sus familias.

Como parte de esta estrategia, en el año 2009 se creó el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México como una respuesta a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre el estado de los derechos humanos de estos grupos de población. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Esta política enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional; ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a un trato de igualdad y que las instituciones públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y realizar las acciones necesarias para proteger la dignidad de las personas.

Esta Ley reconoce a la Interculturalidad como el principio de política pública basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta, así como en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa social es brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Alineación programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Este Programa garantiza el trato equitativo y de inclusión social, abonando a prevenir la discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos, como a continuación se describe:

ALINEACIÓN	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.	En su objetivo 4. Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno del distrito Federal.	Meta 2 Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación integrados por dependencias, entidades del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil.

De tal manera que el Programa sectorial aborda los procesos migratorios desde varias perspectivas, considerando a las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado y retornado, a los familiares de las personas migrantes que aún residen en la Ciudad de México, así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por nuestra ciudad.

En este programa sectorial, se reconocen los principios de no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa social.

OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS
En su objetivo 1 Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los Programas Sociales de la Administración Pública del Distrito Federal y dar seguimiento a esta acción a través de un sistema de registro e información.	Meta 1: Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familias para el 2018.	1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. 2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares 3. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

El Programa social Ciudad Hospitalaria intercultural y de Atención a Migrantes se alinea con **Programa Sectorial de Salud 2013-2018** que busca incluir esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud.

AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	POLÍTICAS PÚBLICAS
Área de Oportunidad 2 Salud	Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. Meta 1 Ampliar la cobertura de atención a la salud con calidad;	Meta 1: Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad	La SEDEREC, las Secretarías de Gobierno, Turismo y entidades como DIF-DF y la agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y /o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

Por otro lado, este programa se fundamenta en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tiene como propósito lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México; así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

Además, el programa se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED), con el objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población migrante huésped y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación.

Según la Organización de las Naciones Unidas en el mundo actualmente hay 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años, y se estima que para el año 2050 habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

Estados Unidos es el mayor receptor de inmigrantes a nivel mundial, con 45.79 millones de personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos la cuarta parte son inmigrantes mexicanos. Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010. La Migración entre México y Estados Unidos, considera al estado de Guanajuato como el principal expulsor de emigrantes con 182 mil 960 personas, Michoacán 153 mil 570, Jalisco 151 mil 260, los principales lugares de destino son Texas, Illinois, Georgia y Arizona.

En el 2014, La Secretaría de Relaciones Exteriores, expidió 57869 matriculas consulares a originarios del Distrito Federal, las delegaciones con mayor número de matriculas recibidas fueron: Gustavo A. madero con 8872 lo que representa el 15.3%, Cuauhtémoc con 7227, Iztapalapa con 6903, Álvaro Obregón 6008, Azcapotzalco 5241, y Miguel Hidalgo con 4809.

En lo que respecta a la migración irregular de tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

En 2010, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) contabilizó 74 mil 185 inmigrantes residentes en la Ciudad de México, de los cuales 21 mil 353 procedían de Europa; 19 mil 269 de Sudamérica; 16 mil 117 de los Estados Unidos; 4 mil 072 de Centroamérica; y 13 374 procedentes del resto del mundo.

El 80% de la población refugiada en el país vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en 2013, 10,010 son originarios del Distrito Federal, lo que lo coloca encima de la media nacional en el tema de repatriados.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes, y sus familias en la Ciudad de México (INEDIM 2012) se pone de manifiesto el amplio desconocimiento que la población migrante tiene sobre sus derechos, así como de los programas y servicios a los que puede acceder.

Lo anterior debido a las dificultades que presentan las personas migrantes al no contar con los documentos mínimos necesarios para acreditar su identidad o situación migratoria, por lo que ante esta situación se abre la brecha de posibilidades de recibir atención médica, ingresar a un empleo formal, o capacitación entre otras cosas.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las personas migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Además, las principales problemáticas que enfrentan son: la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa Social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir a que las personas migrantes, huéspedes y sus familias al transitar en la Ciudad de México puedan acceder a los derechos de salud, alimentación, trabajo, equidad, identidad y regularización migratoria a través de los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo Específicos:

Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de brindar asesoría y acompañamiento para realizar trámites de regularización migratoria e inscripción ante el registro civil.

Brindar apoyos económicos a la población huésped, migrante y sus familias para atender situaciones emergentes a través de la gestión social.

Coadyuvar con otras instancias para que las personas migrantes, huéspedes y sus familias accedan a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, brindando asesoría y seguimiento.

Brindar apoyos económicos a organizaciones, asociaciones y de enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.

Alcance

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México busca atender a los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la gestión del acceso a programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad.

Por lo que este programa promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias y materiales que beneficien a la personas en calidad de huésped, migrante y sus familias y en el cual se aplicará la política de género que promoverá condiciones de equidad e igualdad entre Mujeres y Hombres.

Población Potencial: Comprende la población huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y presentan dificultad para acceder a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Población objetivo: Corresponde a los huéspedes, migrantes y sus familias que viven en el Distrito Federal y que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

Población beneficiaria: Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y que cumplan los requisitos de población potencial,

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se beneficiarán al menos a 3000 personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Brindar al menos 115 ayudas para el proceso de regularización migratoria.
Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Brindar al menos 110 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.
Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Apoyar al menos a 20 asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza para Fomentar la Ciudad Hospitalaria. Intercultural.
	Apoyar al menos 2 asociaciones e instituciones no lucrativas a través de proyectos que permitan visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Apoyar al menos 45 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	31 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un presupuesto de **\$17, 011, 337 (Diecisiete millones once mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar a la población huésped en su proceso de regularización migratoria, proporcionando al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Participación en los operativos Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina, para al menos 140 ayudas.	Hasta\$5,000.00	Única ocasión en cada temporada
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y gestión social, con al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural otorgando al menos 16 ayudas a asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.	Hasta\$250,000.00	Al menos 2 ministraciones
Fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con al menos 41 ayudas para proyectos productivos.	Hasta\$90,000.00	Al menos en 2 ministraciones
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa, con al menos 31 ayudas.	De 5000 a 21000, según el nivel y función	13 ministraciones

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Fray Servando 98, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección: @SEDERECCDMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia alguna organización social. No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para asociaciones sin fines de lucro	Para grupos de trabajo	Para personas en lo individual para la Formación Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa	para Personas participantes del Operativo Bienvenid @ a la Ciudad de México
Original de carta de solicitud manuscrita del peticionario	X				
Presentar solicitud en ventanilla 6, disponible en el área de acceso al programa.	X	X	X	X	X
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y / o credenciales que acrediten su identidad como Credencial para Votar (IFE ó INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.	X	X	X	X	X
Para migrante y sus familias, presentar copia y original para cotejo de CURP.	X	X	X	X	X
Copia y original para cotejo de documento que acredite ser Huésped, Migrante de retorno o familiar de retorno.	X				
Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	X	X	X	X
Para migrantes y sus familias, Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.	X	X	X	X	X
Evaluación socioeconómica. Siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.	X	X	X	X	X
Presentar copia y original para cotejo de cotización del apoyo a obtener con fecha reciente.	X	X	X	X	X

Para el caso de apoyo de corrección de actas o apostillamiento, se solicitara, acta de nacimiento de padre o madre del huésped.	X				
Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla 6).	X	X	X	X	X
Carta compromiso del peticionario donde se compromete a entregar las notas de remisión o facturas que acrediten el pago del servicio.	X				
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.	X	X			X
Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		X			
Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.		X			
Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.		X	X		
Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.		X			
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos, en todo caso se deberán someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación.		X	X		

Llenado de cédula socioeconómica, por cada persona (disponible en la ventanilla de acceso al programa).			X		X
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente.)		X	X		
Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.			X		
Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.					
En caso de concurrencia con programa de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.			X		

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la Ventanilla de acceso Núm.6.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Número 6	Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez. Del. Cuauhtémoc.	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual contendrá: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recibió la solicitud, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyos para la participación en los operativos “**Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México**”, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina. Únicamente para ésta convocatoria podrá participar toda la población en rango de edad de 18 a 60 años.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas de enseñanza. Apoyos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, **proyectos productivos**.

Por Demanda.

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Apoyos para el proceso de **Regularización Migratoria**.

Apoyos para la **Gestión Social Atención en Situaciones Emergentes y**

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas que permitan para la visibilización de la población huésped, migrante y sus familias.

Apoyos para promover acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de personas en actividades operativas del presente programa.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos, mesas de trabajo.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatorias o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Personas en lo individual

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría) y en su caso, No presente el formato de Acta Finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento a la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares, así como la de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados la mesa de trabajo, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F.- Personas que realizarán actividades de difusión y apoyo

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención, a Huéspedes Migrantes y sus Familias y Vinculación con Migrantes convocarán a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Fray Servando N°198, Colonia Centro. C.P. 06000 México Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias al transitar en la Ciudad de México accedan a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	Variación porcentual de personas incorporadas a programas sociales, salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad	Número de personas inscritas a programas sociales en T/ Número de personas inscritas a programas sociales en T-1	Eficacia	Tasa de variación	padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
PROPÓSITO	La población Huésped, Migrante y sus Familias que transitan por la Ciudad de México acceden a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	variación porcentual de programas sociales Tasa de variación de beneficiarios de los programas sociales	(Aumento de programas sociales en T/Numero de Programas sociales en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF

COMPONENTE	Brindar a los Huéspedes, Migrantes y sus Familias, servicios de apoyo en materia de alimentos, medicamentos, aparatos auditivos, prótesis, pago de servicios funerarios, gestión en regularización migratoria.	Porcentaje de huéspedes, Migrantes y sus Familias que ingresan al programa en alguno de sus servicios.	Numero de Huéspedes, Migrantes y sus Familias que solicitan alguno de los servicios y concluyeron el trámite o servicio proporcionado/ total de Huéspedes, Migrantes y sus Familias canalizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC.	DAHMYF.
	Se atiende a los Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de Servicios Otorgados en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Total de servicios otorgados/ total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
ACTIVIDADES	Se canaliza a Migrantes, Huéspedes y sus Familias a diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal y OSC.	Total de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias / total de canalizaciones concluidas	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
	Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Interculturalidad	Seguimiento	Colectivo	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública programas sectoriales se participó con las diferentes dependencias, buscando incluir a la población Huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

Así mismo este Programa se coordina con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo así como con la Consejería Jurídica y de servicios Legales, a través de instrumentos legales que contemplan la atención a este grupo de población.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016 (IMPULSO A LA MUJER HUESPED Y MIGRANTE)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Con anterioridad era Subprograma para la Equidad de la Mujer Indígena, Rural, Huésped y Migrante, pero con la idea de garantizar y seguir impulsando el apoyo hacia las Mujeres Huéspedes y Migrantes, la SEDEREC ha decidido, a partir del año 2016, convertirlo en el Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias, dotándolo de recursos financieros y de la infraestructura necesaria para operarlo adecuadamente.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

Alineación programática

El programa de Atención para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

ALINEACION	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos.	En su objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Líneas de acción: Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Se alinea al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación, los cuales se integran por dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal y Organizaciones de la sociedad.

De tal manera que el Programa sectorial aborda el fenómeno migratorio desde varias perspectivas, pues las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado o retornan y sus familiares que permanecen así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por la Ciudad de México.

Este programa sectorial, reconoce los principios a la no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa.

OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
En el objetivo 3 Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Meta 1: Se promoverán al menos 4 cursos de capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, en el marco de sus habilidades; a partir del autoempleo, para 2018.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Vinculación con programas sectoriales institucionales: **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018**, Área de **Oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. **Meta 1.3** Implementar al menos cuatro acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población huésped, migrante y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. Según la Organización de las Naciones Unidas actualmente hay en el mundo 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años y se estima que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3.290.310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Las y los migrantes extranjeros son también víctimas de discriminación, además de considerar las afectaciones que les derivan a sus familiares como lo señala el Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.

Entre los principales motivos de las personas para migrar, encontramos, los sociales, afectivos, culturales y los económicos; en este último se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otros salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en el trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

Las mujeres migrantes deben tener el derecho a desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en los lugares que favorezcan el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. Las mujeres deben contar con los recursos y la información necesaria, así como el acceso a sus derechos, para aprovechar los aspectos positivos de la migración.

Los estudios sobre migración actuales reconocen que la participación de las mujeres en la migración se da más allá de su papel de esposas o madres. Como consecuencia directa del reconocimiento de las diferencias entre las experiencias entre mujeres y varones que participan en la migración, gobiernos y organismos internacionales han comenzado a recabar estadísticas migratorias desagregadas por sexo. Sin embargo, la obtención de cifras no es más que el primer paso en corregir la “invisibilidad” de la participación de la mujer en la migración, tanto en los países de origen, como los de destino y tránsito.

El Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal, plantea las dificultades de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan o transitan por esta Ciudad para ejercicio de sus derechos, que esta misma población desconoce el mecanismo de los mismos, lo que conlleva también a la inaccesibilidad a los programas sociales.

Así mismo el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED 2015) refiere que las personas Migrantes, Refugiados y Solicitantes de Asilo se encuentran dentro de los diez grupos en situación de discriminación; por lo que su atención debe ser de manera diferenciada y oportuna.

La Encuesta 2013 sobre Discriminación que realizó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación arroja que las principales razones de discriminación fueron fundamentalmente la forma de vestir, el sobrepeso, la edad, la imagen y el color de piel; se discrimina por preferencias sexuales, la educación, y la situación económica y resalta que los grupos más discriminados son los indígenas, los homosexuales, las personas de piel morena, personas pobres con distinta lengua, idioma o forma de hablar, con VIH-SIDA, con discapacidad, de estatura baja y los Adultos Mayores.

Es así que la discriminación por motivos de género o sexo se suman otros factores de discriminación como el origen étnico o nacional, la condición socio-económica, la edad o la preferencia sexual. Esta doble o triple discriminación coloca a las mujeres indígenas, lesbianas, jóvenes, migrantes o pertenecientes a otros sectores socialmente marginados, en una posición de particular vulneración a los actos de discriminación, incluyendo la violencia.

Por otro lado, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en el año 2010 indica que el principal problema de las mujeres de hoy en día tanto a nivel nacional como la zona Metropolitana incluyendo la Ciudad de México, son la falta de empleo y/o la economía independientemente de su nivel educativo, estado civil y situación conyugal, relación de parentesco con la o el Jefe del Hogar.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las mujeres huéspedes y migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos considerando las principales causas la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo por citar algunos, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir al desarrollo de proyectos productivos para las mujeres Huéspedes y Migrantes y sus familias de la Ciudad de México que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad.

Objetivos Específicos:

Integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres huéspedes y migrantes, derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Realizar acciones de formación y capacitación para las mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México con la finalidad de adquirir conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo sus proyectos.

Fomentar acciones de comercialización de los proyectos productivos impulsados por las Mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México para fortalecer acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad.

Alcance

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través de su Programa de Atención a Mujeres, Huéspedes y Migrantes y sus Familias busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre las mujeres y los hombres, en especial la de las huéspedes, migrantes y sus familias quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del autoempleo.

Este programa es de transferencias monetarias, con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que benefician a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Población Potencial: Comprende la población de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México y requieran del apoyo para impulsar un proyecto productivo.

Población objetivo: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

Población beneficiada: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que soliciten impulsar un proyecto productivo e incidir en su bienestar e inserción laboral y que cumplan los requisitos de población potencial.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes espera obtener las siguientes Metas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	POBLACION BENEFICIADA
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Otorgar al menos 21 ayudas para realizar proyectos productivos para un grupo conformado por 4 mujeres.	Se beneficien al menos 330 mujeres.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO PRESUPUESTAL	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fortalecer las capacidades y economía de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias con al menos 21 ayudas.	\$1, 600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$90,000.00	2 ministraciones

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al programa Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando 198, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica: 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECDFMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

El acceso por Convocatoria del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México mayores de edad y que se conformen en Grupos de Trabajo de al menos 4 mujeres, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.df.gob.mx.

No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos Para acceder

Para acceder a este programa y desarrollar proyectos productivos, se deben formar grupos de trabajo integrados con un mínimo de cuatro personas y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.
3. Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de la representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2016.
8. Carta de la representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
9. Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
10. Carta compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
11. Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
12. En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.
13. Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo a la evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Procedimiento de Acceso

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria para acceder al Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 6.

El registro de las solicitudes por medio de la convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 6 Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México.	Calle Fray Servando Teresa de Mier 198, entre 20 de noviembre y Pino Suarez Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx ; Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECCDMX	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del presente Programa Social se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable

La Jefatura de unidad Departamental de Vinculación con migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad (discapacidad, mujeres migrantes con enfermedades crónico degenerativas, adultas mayores o que vivan en zonas de alta marginalidad).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los requisitos, formatos de acceso, solicitud y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección Atención a Huéspedes y Migrantes acompañado del Acta de Asamblea.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las solicitantes aceptadas para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que entregará la beneficiaria al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada en Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Evaluación externa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e interdependiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir a que las mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias incorporen proyectos productivos accedan al campo laboral formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos de mujeres financiados	Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T/ Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T-1	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de proyectos productivos SEDEREC	JUDVM
PROPÓSITO	Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias incorporan Proyectos Productivos y acceden al campo laboral Formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos	Número de Proyectos Productivos en T/Número de Proyectos productivos en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de Proyectos Productivos.	JUDVM
COMPONENTE	Proyectos Productivos para mujeres financiados	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres autorizados	Número de mujeres Huéspedes y Migrantes que Presentan Proyectos Productivos	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos productivos SEDEREC	JUDVM

ACTIVIDADES	1. Promoción y difusión amplia y oportuna del programa.	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres	Total de Proyectos Productivos de mujeres recibidos / total de proyectos productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	JUDVM
	2. Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus Consejos Consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con Delegaciones Políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

En el contexto de la promoción del derecho de las mujeres de la Ciudad de México a la incorporación al campo laboral, la SEDEREC, se vincula con el Programa capacitación (a cargo de la STyFE).

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “Alimentación sustentable”

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos residentes en el Distrito Federal. Como parte de esta política pública, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), el cual se caracteriza por brindar apoyos a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivado de la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes

Por decreto emitido por el Jefe de Gobierno, en febrero del 2007, se crea la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que permitan el fomento y desarrollo del ámbito rural en la Ciudad de México, entre estos programas se encuentra el programa de ASPE, el que por medio del financiamiento a proyectos, promueve la productividad agrícola, mediante prácticas agroecológicas, este programa se realiza de manera predominante en el espacio rural, sin embargo, también se considera dicha producción de alimentos en diferentes espacios, siendo estos huertos comunitarios, parcelas o traspatios, de esta manera, se promueve además, el rescate de espacios ociosos y/o aprovechamiento de pequeñas zonas urbanas como son unidades habitacionales y/o domicilios particulares, con lo cual se promueve el autoconsumo, y la obtención de fuentes de ingresos derivada de la venta de excedentes en el mercado local.

Entre 2010 y 2015, la Secretaría invirtió 147 millones de pesos, con el propósito de apoyar 4 mil 539 proyectos de agricultura urbana incluyendo huertos en domicilios particulares, escuelas, unidades habitacionales y centros de readaptación social, lo que benefició directamente a 15 mil 700 habitantes de la ciudad.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2015, el programa apoyo un total de 655 beneficiarios, 215 en el componente de Agricultura Urbana, en el cual se invirtieron 2 millones 908 novecientos ochenta y dos pesos; mientras que en el caso de Mejoramiento de Traspacios, se beneficiaron 354 iniciativas, con una cantidad de 4 millones 485 cuatrocientos ochenta pesos; finalmente, se apoyaron 85 proyectos del componente Fomento a la Producción Orgánica por un monto de 3 millones 795 cuatrocientos pesos.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano.

A continuación se muestra la alineación programática del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad (6)	Objetivo (3)	Meta (1)	Líneas de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Alimentación	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal	Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

Alineación	Área de oportunidad (4)	Objetivo (3)	Meta (2)	Líneas de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable.	Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Producir alimentos libres de agroquímicos.	Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Con respecto al programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, la alineación programática es la siguiente:

Objetivo (3)	Meta (2)	Acciones Estratégicas
Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.	Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Desarrollar un programa de capacitación para la sociedad civil en materia de aprovechamiento y uso sustentable del agua, de buenas prácticas agrícolas para la autosuficiencia alimentaria.

El programa consideró en su elaboración, la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, y con ello asegura las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos, garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

De acuerdo con el documento Conociendo México, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, en el país se cuenta con 22.1 millones de hectáreas dedicadas a la siembra, el 11.3 % del territorio nacional.

Para el caso de la Ciudad de México, el territorio se divide por el tipo de suelo en: suelo de conservación y suelo urbano. El suelo de conservación (SCDF) se refiere a las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En este sentido, El suelo de conservación ocupa una extensión aproximada de 87 297.1 hectáreas, y se localiza principalmente al sur y sur poniente de la Ciudad de México, aproximadamente el 59 % del territorio total de la Ciudad de México.

Al ubicarse en un contexto metropolitano, el sector agropecuario de la Ciudad de México y su zona conurbada tiene características que lo hacen diferente a los demás estados de la República Mexicana, de tal forma que una parte de la agricultura que se desarrolla en la Ciudad de México y en los municipios aledaños es de carácter familiar y de traspatio, en donde el promedio de tierra por productor es de media hectárea.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha acompañado de la búsqueda de alternativas agroalimentarias, y en este trayecto la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir “sistemas alimentarios de las ciudades-región”, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo.

Además, a través de la agricultura urbana y periurbana se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza que habitan en estas zonas al proporcionar alimentos nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos.

Sin embargo, la actividad agrícola realizada en el Distrito Federal difícilmente se realiza de manera exclusiva, ya que en muchos casos dicha actividad se complementa con la crianza de pequeñas aves domésticas (Guajolote, gallina de postura y codorniz), especies pequeñas como el conejo, así como algunos otros tipos de ganado como vacas, cerdos y borregos, lo cual representan una fuente de ingresos importantes para las familias que habitan las delegaciones rurales de la Ciudad.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la producción agrícola no sólo se realiza en las delegaciones rurales; en los últimos años se ha experimentado en otras delegaciones, un crecimiento importante de huertos urbanos en diferentes modalidades, que incluyen muros verdes, huertos de traspacios, rescate de zonas ociosas, entre otras. Estas acciones han propiciado la producción de alimentos a pequeña escala para el autoconsumo, en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, constituyéndose no sólo como una actividad recreativa u ocupacional, sino como una verdadera actividad productiva redituable, encaminada a la autosuficiencia, sobre todo para personas como los adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras.

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, financia proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

Población potencial

La población potencial para este programa son los habitantes de la Ciudad de México, mayores de edad, que se dedican a actividades agropecuarias para la producción de alimentos sanos e inocuos en distintas zonas de la Ciudad, como son cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos, utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable,

Población Objetivo

Productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, comunidades educativas y penitenciarias.

Población Beneficiaria

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y su Convocatoria, durante el ejercicio fiscal 2016 se tiene la meta de otorgar 539 ayudas a productores agropecuarios rurales, urbanos y periurbanos habitantes de la Ciudad de México, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y sus familias; organizados en grupos de trabajo, comunitarios, de vecinos, colonos, y comunidades educativas.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es la instancia responsable de la Ejecución de las Reglas de Operación 2016 de este programa social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan principalmente en barrios y/o pueblos originarios de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos productivos presentados de manera individual, grupos de trabajo, organizaciones de la sociedad civil o entidades académicas, encaminados al fomento a la producción orgánica en zonas rurales, y la crianza y producción de aves de corral y especies pequeñas, así como promover la instalación de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas económicas y en especie para la implementación de proyectos productivos como los huertos urbanos que puedan ser ejecutados mediante la participación individual, grupos de trabajo, organizaciones sociales sin fines de lucro y entidades.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico en las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- 3.- Fomentar las actividades productivas económicas mediante el mejoramiento de traspacios familiares en los casos específicos de proyectos encaminados a la producción, venta y autoconsumo.
- 4.- Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa, que garanticen que los proyectos presentados y financiados cuenten con mecanismos eficaces y eficientes de supervisión, seguimiento, acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.

Alcances

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos y seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o bien mediante las modalidades de Demanda y asignación directa, salvo el componente de Mejoramiento de Traspacios.

Los proyectos participantes de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica, se implementarán de manera exclusiva en el territorio correspondiente a las siete delegaciones rurales (Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa), mientras que para el caso de los proyectos de Agricultura Urbana, estos podrán realizarse en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

El programa beneficiará de manera exclusiva a los proyectos presentados por ciudadanos mayores de edad, residentes en el Distrito Federal, encaminados a impulsar la utilización de espacios privados, sub-utilizados o disponibles en todo el territorio de la Ciudad de México para hacerlos productivos mediante proyectos con prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para autoconsumo, venta e intercambio de excedentes bajo un esquema de comercio justo.

III.- METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 561 ayudas de manera directa a habitantes de la zona rural y urbana de la Ciudad de México:

CONCEPTO	META FÍSICA
Fomentar la Agricultura Urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general	Al menos 140 ayudas
Apoyar el Fomento a la Producción Orgánica a través de las prácticas agroecológicas	Al menos 69 ayudas
Fomentar el Mejoramiento de Traspacios Familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos	Al menos 300 ayudas
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Al menos 52 ayudas

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, podrán ser entregados mediante la modalidad de vale electrónico, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos otorgados.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto de 27 millones 78 mil 450 pesos, provenientes del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta y se cuente con suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal o privado; se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas, hasta ejercer la totalidad del presupuesto asignado, considerando la posibilidad de realizar una convocatoria adicional, en el caso extraordinario de que no se haya alcanzado la meta, y/o se cuente con suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Apoyar el fomento a la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas.	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Fomentar el mejoramiento de traspacios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos.	Hasta \$20,000.00	Hasta 3 ministraciones
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión, seguimiento acompañamiento y evaluación permanente en beneficio de la población beneficiaria del programa.	13 ministraciones	

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación se programa será mediante Convocatoria Pública divulgada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno de la Ciudad de México www.sederec.df.gob.mx, y a través del trabajo de campo y eventos Institucionales, realizado por los monitores adscritos al programa, quienes promoverán los programas, objetivos, procedimientos, características y formas de participación.

Adicionalmente, las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 de acceso al Programa Social de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 98, 1er Piso Col. Centro Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Distrito Federal. En un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con atención telefónica 1102-6508 y en la página electrónica de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx

Requisitos de Acceso

La forma de participación en el programa será mediante un proyecto de intervención, el cual deberá cumplir con los tiempos y formas señalados en esta normatividad, así como en la convocatoria del mismo, por lo cual, el trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, en los tiempos y lugares señalados en la convocatoria, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todos los participantes (hasta 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, el representante legal. La o él solicitante deberá llenar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al programa.

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Individual	Grupo de trabajo (excepto Mejoramiento de Traspacios) deberá integrarse con un mínimo de 4 personas	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.)	Entidad Académica y/o Enseñanza
Solicitud de acceso disponible en la ventanilla (requisitada por el interesado)	Solicitud de acceso disponible en la ventanilla, (requisitada por el interesado presentada por todos los integrantes)	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la Institución.	Solicitud de acceso disponible en ventanilla presentada por el representante legal de la entidad académica.
Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, por todos los integrantes del grupo la cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.	Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada, presentada por el representante legal de la institución, cual será proporcionada en las ventanillas de las sedes autorizadas.
Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente de todos los integrantes. (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos Copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal, Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.	Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional o Documento Migratorio.
Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la asociación como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.	Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio del representante legal, así como del domicilio fiscal de la institución como son: pago de servicios (luz, agua o predial) o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con una vigencia no mayor a tres meses.

Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave de los integrantes del grupo de trabajo expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la asociación expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del representante legal y de la Institución expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todos los integrantes del grupo de trabajo.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la asociación.	Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del representante legal de la Institución.
Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica), expedidos por la autoridad competente. Asimismo dentro de los 20 días hábiles posteriores deberá entregar de forma obligatoria el resolutivo de la opinión de uso de suelo, el cual deberá estar vigente.	No aplica	No aplica
Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por el solicitante, también puede ser presentado a mano con letra legible el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado en todas y cada una de sus hojas por las o los integrantes del grupo de trabajo, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.	Original y copia legible del proyecto rubricado por el representante legal, en todas y cada una de sus hojas, el cual deberá estar escrito en computadora y contener todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.
Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.
Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por todos los integrantes del grupo.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la Institución.	Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados. Presentado por el representante legal de la entidad académica.

No aplica	Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologos).	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.
No aplica	No aplica	Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	No aplica.
No aplica	No aplica	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.	Carta de autorización a la SEDEREC, para solicitar ante la CDHDF y la PGJDF, si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la Institución, presidentes y/o representante legal.
No aplica	No aplica	Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar: a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.	No aplica

Sólo serán susceptibles de validación aquellos proyectos que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria Pública.

No podrán acceder a los beneficios de este programa social las y/o los servidores públicos, así como aquellas personas que desarrollen alguna actividad dentro de los programas o componente que implementa la SEDEREC o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior dentro de los términos de la legislación aplicable.

1.- Componente Agricultura Urbana

Se desarrollará en cualquiera de las 16 delegaciones, que cumplan con la regulación oficial y acrediten la posesión legal del bien inmueble donde se instalará el huerto urbano. También se pueden instalar en espacios comunitarios, siempre que se cumpla con la reglamentación correspondiente.

La acreditación del inmueble podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, así como contrato de comodato o arrendamiento (al menos tres años, contados a partir de la publicación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentarse dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre

plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, en el caso de que los proyectos se desarrollen en zonas habitacionales en una azotea, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán estar cercados).

2.- Componente Fomento a la Producción Orgánica

Se aplicará en las zonas rurales (periurbanas) que así lo permitan, mediante la presentación del documento de opinión de uso de suelo del predio donde se pretenda realizar el proyecto, acreditando la posesión legal, o en aquellos espacios que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente para realizar el proyecto cuando aplique. No se aprobarán en ningún caso, solicitudes en la cual no se demuestre plenamente la posesión legal del espacio, adicionalmente, el espacio donde se establezca el proyecto, deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las personas, bienes y equipos adquiridos (En cuanto a espacios, estos deberán estar delimitados de manera física, en zonas regulares, libres de escombros, basura o desechos de cualquier tipo).

3.- Componente Mejoramiento de Traspacios

Se realizará dentro del predio donde habite el solicitante, quien deberá acreditar la titularidad de la posesión legal del bien inmueble, así como ser habitante del domicilio en cuestión, a quien se le solicitará el trámite de opinión de uso de suelo, en ningún caso podrá presentarse opinión de uso de suelo de domicilio con una dirección diferente al que habita el solicitante, además de ser en todos los casos, el lugar en donde habita actualmente él o la solicitante, el cual podrá validarse mediante la presentación de las Escrituras pública del Predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta notariado, contrato de comodato o arrendamiento, en estos dos últimos, y en el caso de que se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, este deberá estar firmado por ambos y anexar copia de identificación oficial del comodante y del comodatario, así como estar acompañado de dos testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, deberá anexar acta de defunción.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamientos específicos o acuerdo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

En el caso donde el ingreso sea por convocatoria para los componentes de Agricultura Urbana, Fomento a la Producción Orgánica y Mejoramiento de Traspacio, cuya solicitud sea de manera individual o grupal (excepto esta última para el componente de Mejoramiento de Traspacios), existe la opción de que el beneficiario solicite el servicio de asesoría de algún técnico para la elaboración y desarrollo de su proyecto (previa autorización de la SEDEREC), para lo cual será necesario hacer dicha solicitud por escrito máximo 3 días después de publicada la respectiva convocatoria, especificando el motivo o motivos por los cuales solicita dicho servicio, asimismo deberá incluir el curriculum vitae del técnico propuesto, así como un resumen ejecutivo de su experiencia en la materia y los documentos que la avalen, con la finalidad de conformar un padrón de técnicos, considerando además, un programa detallado, y un cronograma de actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación, mismo que deberá entregarse para finiquitar el proyecto.

El monto máximo que podrá el beneficiario destinar por la prestación del servicio de la asesoría técnica será del 10% del monto total aprobado por la SEDEREC para su proyecto, mismo que tendrá que ser comprobado a través de la emisión de un recibo de honorarios debidamente registrado y requisitado ante el SAT y demás instituciones correspondientes (la SEDEREC tendrá la facultad de verificar estos datos ante el SAT). La contratación del servicio se realizará a través de un acuerdo firmado, de carácter particular, entre el técnico y el beneficiario, en el cual se establecen las actividades a realizar, el monto, la corresponsabilidad, dicho contrato deberá contener que la prestación del servicio incluirá la elaboración del proyecto, el seguimiento correspondiente, la capacitación o capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento del proyecto y concluirá con el finiquito del mismo ante la SEDEREC. Además deberá incluir los plazos y términos, así como las sanciones correspondientes para cada una de las partes en caso de incumplimiento. Finalmente, deberá presentar un escrito en el cual se manifieste el reconocimiento del beneficiario para aceptar los servicios del técnico.

En los casos en que el acuerdo no sea cumplido en todas o alguna de sus partes, la SEDEREC no podrá autorizar el monto para el pago del servicio del técnico, por lo cual el beneficiario deberá reembolsar dicho porcentaje, de lo contrario no podrá llevar a cabo el finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento sea por parte del técnico este tendrá que reembolsar el pago recibido por sus servicios, y no podrá participar en ninguna convocatoria de la SEDEREC, ya sea como técnico o como beneficiario de alguno de sus programas, por un periodo de tres años a partir de la fecha de autorización del proyecto.

Procedimiento de Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o él interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del programa social las y los servidores públicos que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las modalidades de acceso son: por **convocatoria; demanda; o asignación directa.**

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios de este programa, así como garantizar las condiciones de equidad para la población objetivo, se deberá considerar lo siguiente:

POR CONVOCATORIA

La Convocatoria pública emitida para tal efecto por la SEDEREC, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en la página electrónica de la SEDEREC <http://www.sederec.df.gob.mx>, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria

Sólo se podrá ingresar una solicitud por interesado a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de proyectos de continuidad, siempre y cuando el proyecto por su pertinencia, alcance, número de beneficiarios, justifique su financiamiento, considerando que una parte de la producción obtenida, será donada en beneficio de los Comedores Rurales que implementa esta Secretaría, toda vez que ya fue financiado de manera previa para su operación. En este caso, deberá contarse con el finiquito correspondiente.

En el caso de ser un proyecto integral, donde se pretende obtener el apoyo de otro programa de la SEDEREC para complementar las actividades explícitas dentro del contenido textual del proyecto, se deberá sustentar en el mismo y sólo se autorizará como esta parte adicional, el Programa de Capacitaciones que brinda la SEDEREC.

POR DEMANDA

Se entenderá por esta modalidad, aquellos proyectos que por su alcance, pertinencia, número de beneficiados, impacto social, soliciten un monto superior a los considerados en la Convocatoria, y aplicará exclusivamente para los componentes de Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, sin embargo, el monto destinado, no podrá ser mayor al 10% del monto del presupuesto total del Programa; únicamente podrá ser ingresado por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, y se podrán considerar proyectos en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre el impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que van dirigidos. Su aprobación siempre estará sujeto al acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC en el que, se podrá aceptar o no, el acceso a la demanda, así como los plazos de recepción siempre que exista suficiencia presupuestal. En todos los casos, los proyectos por demanda, estarán obligados a participar en las acciones que ejecuta esta Secretaría en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, mientras que en el caso de la instalación de huertos urbanos, deberán donar un porcentaje de su producción en beneficio de los Comedores rurales.

POR ASIGNACIÓN DIRECTA

Siempre que el proyecto por su magnitud, impacto social, número de beneficiarios, alcance, posibilidad de replicar el procedimiento, así como ser generadores de empleo, sea susceptible de apoyar, será tomado en cuenta para acceder a esta modalidad, la cual en ningún caso podrá superar el 10% del total asignado por componente. En dicha modalidad no se autorizará ningún proyecto que este orientado exclusivamente para la realización de cursos, talleres y/o seminarios en cualquier modalidad, para ello sólo se podrá autorizar un monto máximo del 10 % del total.

La recepción de solicitudes para el acceso a este programa social, sea por Convocatoria, Demanda o Asignación Directa, se realizará en las ventanillas de atención señaladas en estas Reglas de Operación o directamente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, excepto en días inhábiles.

Se dará prioridad a personas adultas y adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, así como a integrantes de grupos étnicos, pueblos y barrios originarios.

El solicitante deberá realizar su petición de ingreso al programa de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en lo señalado en la Convocatoria y Lineamientos, teniendo la oportunidad de consultar estos requisitos en las ventanillas de acceso Numero 1, 2, 3, 4 y 5; y/o en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx**.

Ventanilla	Delegaciones que atiende	Domicilio
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera no- 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200.
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, código postal 14900
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, código postal 13100
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, no. 9700, col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, código postal 16610
Ventanilla No 5	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda y Asignación directa, se hará en la siguiente área técnica operativa:

Área	Componente	Domicilio
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Agricultura Urbana (únicamente)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090

La persona solicitante o representante del grupo de trabajo, asociación o institución recibirá el documento que avale el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la o el solicitante, dicho documento ampara el registro del proyecto ante la SEDEREC y la entrega completa de los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y/o en la convocatoria.

Cabe destacar que las solicitudes que cumplieron con su totalidad cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de operación y su respectiva convocatoria, obtendrán un folio y sólo así podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento del recurso económico.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El proyecto debe realizarse en el domicilio señalado en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea. Por lo que se realizará la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos destinados a proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, sólo en casos de fuerza mayor deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, acompañado del Acta de Asamblea, la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Es necesario no contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC para ser considerado como beneficiario de los apoyos del programa

Todos los proyectos que sean aceptados para su financiamiento estarán obligados a apoyar, en la medida de sus posibilidades, intereses y condiciones, a la SEDEREC en las acciones y/o actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad, la cual podrá ser a través de jornadas de limpieza en espacios públicos, impartición de cursos de capacitación, o cualquier otra en beneficio de la SEDEREC, la comunidad y el pueblo y/o barrio originario.

A las y los beneficiarios del programa, que sin justificación alguna hayan suspendido la realización de actividades, la adquisición de conceptos no autorizados en las Reglas de Operación y Convocatoria, o lleve a cabo el proyecto en otra dirección a la autorizada, y aquellos que incurran en falsificación de documentación y/o facturas, desvío de recursos para cualquier actividad distinta a los establecidos en el programa; les será suspendido de manera definitiva el proyecto y deberá reintegrar la totalidad del monto autorizado entregado al momento. Bajo ninguna circunstancia se autorizará la adquisición de conceptos no autorizados y/o contemplados en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

A todas las personas cuyos proyectos hayan sido aprobados se les realizará una visita de supervisión, en las cuales se revisará el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto, así como la adquisición de los conceptos autorizados, si durante la visita se demuestra que no se ha realizado la compra de los artículos e intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona inmediatamente se cancelará el apoyo y deberá reintegrar el apoyo entregado.

A los beneficiarios a quienes se les haya entregado el apoyo en especie y se demuestre que el mismo se está comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro durante el periodo del proyecto, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

En el caso de los proyectos presentados en su modalidad individual, únicamente se le entregará el recurso al beneficiario debidamente identificado, así como los informes correspondientes, está prohibido transferir el recurso a otras personas, proyectos, organizaciones o familiares.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que si el área operativa del programa, detecta alguna falsedad, irregularidad y/o falsificación de documentos, en alguna de las etapas del proyecto: entrega de documentación, realización del proyecto o finiquito, la SEDEREC podrá exigir la devolución del recurso autorizado y se procederá a su devolución, imposibilitando su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) beneficiario (a) permitirá la suspensión o baja del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1.- Se emitirá convocatoria pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página electrónica de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx**; en la cual se establecen los requisitos, plazos, lugar de recepción, horarios y procedimiento para ingresar los proyectos de cada uno de los componentes establecidos estas Reglas de Operación 2016.

2.- Se recibirán los proyectos en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada posteriormente de acuerdo a estas Reglas de Operación 2016.

3.- Una vez ingresadas las solicitudes de apoyo para proyectos de los componentes establecidos, se lleva a cabo una visita técnica de supervisión con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud. Cabe mencionar que no se realizará ninguna visita técnica, si durante el proceso para ser programada se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en Ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).

4.- Se realizan sesiones de trabajo por componente, para la definición de los proyectos susceptibles de financiamiento bajo los siguientes criterios de evaluación:

- Evaluación Socioeconómica
- Evaluación Técnica
- Condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.

5.- Proceso de selección, podrán ser financiados los proyectos que tengan un mínimo de 70 puntos.

6.- Los resultados de los proyectos elegidos para ser financiados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en la página de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de la SEDEREC.

7.- La entrega del recurso asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el recurso económico se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación del recurso, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por los monitores de la SEDEREC.

9.- Finalmente, el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales el informe final de actividades, facturas y/o documentos que avalen la compra de los conceptos aprobados.

Los datos personales de los beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial es gratuito.

Supervisión y control

Previo a la entrega de los apoyos, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas de Operación y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlos en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Las y los integrantes de la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante y/o beneficiaria (o) del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de esta Dependencia, misma área que será la encargada de reportar de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados conforme la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo con las necesidades y características del programa social, lo anterior, teniendo como fuentes de información padrones, informes y expedientes concebidos por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir a impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en la ciudad de México mediante la entrega de apoyos financieros y en especie. La población con actividad agrícola de la Ciudad de México desempeña sus actividades de manera sustentable y cuenta con los recursos necesarios.	Porcentaje de proyectos realizados durante el año	$\frac{\text{Proyectos aprobados}}{\text{Proyectos programados}} \times 100$	Resultado	Proyectos	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito		Porcentaje de proyectos totales aprobados	$\frac{\text{Proyectos aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos totales}} \times 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
Componente	Proyectos de agricultura urbana en cascos urbanos	Proyectos productivos agrícolas en cascos urbanos.	$\frac{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos agrícolas en zona urbana}} \times 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Proyectos de producción orgánica en zona rural (periurbana)	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural (periurbana)	$\frac{\text{Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos agrícolas en la zona rural}} \times 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Mejoramiento de traspatios familiares	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	$\frac{\text{Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados/proyectos ingresados}}{\text{Proyectos productivos pecuarios en la zona rural}} \times 100$	Resultado	Proyectos	Solicitudes de acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	$\frac{\text{Número de supervisiones}}{\text{Número de proyectos}} \times 100$	Resultado	Proyectos supervisados	Reporte de actividades	Responsable de la actividad

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria	Implementación y seguimiento	Colectiva	Informativa consultiva

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), se articula con los distintos Programas que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en pro de la Población Indígena, Huésped, Migrante y Habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016, y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- Programa Desarrollo Rural
- Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Por decreto del Jefe de Gobierno, en febrero del 2007 surge la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México.

Una de las primeras estrategia aplicadas por la Sederec para este propósito, es la creación en 2008 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se trazaron las líneas de acción estableciendo entre sus objetivos los siguientes: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Ya en 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo.

Para este año, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

Los programas sociales responden a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 y en los Programas Sectoriales 2013-2018, lo que permite atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México. Y así obtener los resultados de los propósitos y objetivos planteados en los indicadores de dicho instrumento.

Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables;

Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural del Distrito Federal, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

c). Diagnóstico

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, en construcción propia basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más

saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Distrito Federal produjo en 2014, 18 millones 991 mil toneladas de plantas ornamentales, 295 mil 940 toneladas de nopalitos, 118 mil 057 toneladas de forrajes, 35 mil 041 toneladas de hortalizas, 5 mil 399 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 681 toneladas de frutales, 94 toneladas de frijol y 39 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 212 millones 574 mil 600 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2014 se produjeron 13 millones 400 mil litros de leche; 3 mil 666 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 550 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 155 toneladas de huevos para plato; 77 toneladas de miel; y 71 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 239 millones 593 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas, 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos, en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento de éstas presentan ingresos menores a la línea de bienestar. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33.3 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58.8 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas, 51.5 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42.9 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan. El suelo de conservación corresponde al 58 por ciento del Distrito Federal, y se ubica en las demarcaciones con suelo rural e Iztapalapa. En las siete delegaciones rurales se encuentran asentados 64 poblados originarios; en estos espacios se desarrollan diversas actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo, turismo rural y de aventura éstas son realizadas por productores agropecuarios, en su mayoría a pequeña escala. (Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, SAGARPA, SEDEREC, UNAM, 2009.)

El desarrollo agropecuario sostenible en la zona rural de la Ciudad de México presenta retos y obstáculos para conseguir la optimización productiva, acompañada del cuidado medioambiental y la mejora de la calidad de vida de su población.

Entre los principales obstáculos encontramos las limitadas opciones de financiamiento, la baja productividad agropecuaria, los altos costos de producción, transferencia tecnológica limitada, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, circuitos comerciales trancos o nulos; así como los siguientes retos: las oportunidades de incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para la comercialización de los mismos, optimizar los procesos productivos y fomentar cultivos endémicos de la zona, transversalizar conocimientos y derechos, todo ello con perspectiva de género.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, opera el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, dirigido a la población de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, a través de sus diversos

componentes tales como: Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias, que impulsa la producción agrícola, pecuaria, y piscícola, así como la industrialización y transformación de dichos productos; fomento, conservación e impulso de cultivos nativos (nopal, avena, maíz, amaranto y maguey); capacitación técnica especializada, para la mejora de sus procesos productivos; apoyos para la constitución de figuras asociativas; gestión social para personas de escasos recursos; así como acciones para apoyar la comercialización de los productos agropecuarios.

Población potencial: Habitantes en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Población objetivo: 18 mil 461 productores agropecuarios de la zona rural de las siete delegaciones antes mencionadas, conforme datos de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, basados en el Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI en 2010.

Población beneficiaria: 2 mil 770 personas que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, comercialización, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del “Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México” y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos o en especie, con el propósito de fomentar y mejorar las condiciones de producción y comercialización, y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

II.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos y en requerimientos de garantías o fianzas.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.

Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales, a través de apoyos para los procesos mercadológicos, como ferias, exposiciones y eventos.

II.3. Alcances

El programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, realiza transferencias económicas o servicios para apoyar a productores y grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y comerciales que propicien la integración de cadenas productivas, para fortalecer las prácticas rurales y contribuir a mejorar su calidad de vida.

Se busca también fortalecer, promover e impulsar los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, toda vez que esto promueve el derecho al trabajo digno y a la alimentación nutritiva y suficiente.

III.- Metas Físicas

Con el Programa se espera otorgar al menos **771 apoyos**, que benefician a 2 mil 979 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.	Al menos 498 apoyos para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil.	Al menos 850 beneficiarios.
Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos	Al menos 60 apoyos para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 1200 personas
Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 beneficiarios.
	Al menos 10 apoyos para gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural y apoyos a productores para pago de garantía o fianzas.	Al menos 10 beneficiarios.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Al menos 40 apoyos para la capacitación especializada.	Al menos 600 beneficiarios.
Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 apoyos para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 beneficiarios.
Realizar acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales.	Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Al menos 84 beneficiarios
	Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos 84 beneficiarios
	Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Al menos 8 beneficiarios

El ámbito de competencia es la población rural del Distrito Federal, en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que reúnan las características de este programa específico.

IV. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2016 de \$41'926,305 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cinco 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
498 apoyos para producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, hasta en dos ministraciones. Al menos 2 apoyos por convenio para la visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores y población rural, operación de información estadística y geográfica y laboratorio móvil. Por convenio, en dos o más ministraciones, (dependiendo del proyecto)
Al menos 60 apoyos para producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Para producción primaria hasta \$70,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$100,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. Por única vez.
Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Hasta \$7,000.00 por grupo. Por única vez.
Al menos 10 apoyos para la gestión social a personas de escasos recursos y apoyo a productores para garantía o fianzas.	Hasta \$20,000.00 por persona, por única ocasión, y pago de garantía o fianzas hasta por \$5,000.00, por única vez.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada: al menos 30 apoyos para cursos de capacitación a productores y al menos 10 apoyos para asistencia a eventos de capacitación especializada.	Hasta \$ 32,300.00, por grupo de trabajo para capacitación especializada. Por única vez. Hasta \$5,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. Por única vez.

Al menos 103 apoyos para la realización de acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones (cartas compromiso trimestrales)
Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Hasta \$100,000 por única vez
Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos)	Hasta \$70,000 por única vez
Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Hasta \$100,000 por única vez

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx., teléfonos: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México de manera **individual** está dirigido a productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y cuyo sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. Deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Grupos de Trabajo** es para productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. El grupo estará conformado mínimo por 4 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Capacitación Especializada** es para productoras y productores agropecuarios que vivan en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal y que requieran de enseñanza específica para el desarrollo de sus actividades. El grupo estará conformado mínimo por 10 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Garantía o Fianzas** es para productoras y productores agropecuarios que requieran el respaldo económico de garantía o fianza, por haber participado en los procesos licitatorios y ser adjudicado en la venta de sus productos en el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimientos y experiencia en dicho Programa.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanilla Núm. 1, 2,3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016.

Una vez publicada la Convocatoria, todos los interesados en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2016**, deberán acudir a la plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del mismo. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública. Asimismo, aplicará el criterio anterior a las solicitudes que ingresen por demanda.

Requisitos Generales para personas en lo individual, grupos de trabajo, asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, capacitación especializada y comercialización.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio). En el caso de grupos de trabajo la identificación será de todas las y los integrantes. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la identificación será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). En el caso de grupos de trabajo el comprobante será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el comprobante será del Domicilio fiscal de la figura asociativa.
- 4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal). En el caso de Grupos de Trabajo el RFC será de la o el representante del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el RFC será de la figura asociativa.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de grupos de trabajo la CURP será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la CURP será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 6.- Original para cotejo y copia del Acta de Asamblea de Asociados, de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante en el caso de grupos de trabajo; para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, original para cotejo y copia legible del acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 7.- Carta “Bajo protesta de decir verdad”, de que no se tienen adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec y que no reciben, ni recibirán o solicitarán apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. En el caso de que una persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado la solicitud para un proyecto en un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores deberá entregar el formato de “Acta Finiquito”.
- 8.- Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 9.- Constancia de participación de la plática informativa (con excepción de personas en lo individual, para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 10.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. (Con excepción del componente de comercialización y para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 11.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria. (Con excepción de personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 12.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad, en caso de arrendamiento del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, se deberá presentar contrato de arrendamiento, en caso de préstamo contrato de comodato. (Únicamente aplica en personas en lo individual, grupos de trabajo, e Instituciones de Asistencia Privada)
- 13.- Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos que se estipulen en las convocatorias y/o lineamientos específicos de cada componente, los cuales son de carácter obligatorio para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Requisitos para los componentes formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social; constitución de figuras asociativas; y, gestión social.

Se deberán revisar los lineamientos específicos para cada uno de estos componentes, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las convocatorias, lo anterior en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610 y en Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Responsable del Programa

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatorias y Lineamientos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El acceso al programa social y sus componentes por convocatoria, así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las Convocatorias, adicionalmente se incluirán los requisitos específicos en las convocatorias y/o lineamientos específicos, los cuales se tendrán que cumplir de manera obligatoria para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Los componentes por convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Comercialización
- Capacitación especializada

Por Demanda

El acceso al programa social en sus componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) a partir del 22 de febrero de 2016 al 20 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas y de lunes a viernes.

Los componentes por demanda son los siguientes:

- Constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.
- Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural.
- Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Criterios de Selección.

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda, la realizará una Comisión de Selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de Selección estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abarca la convocatoria, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y/o un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de Evaluación estará conformado por la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, una persona representante de la Dirección de Financiamiento Rural, una persona representante de la Coordinación de Capacitación, las personas Subdirectoras de los Centros Regionales y una persona proveniente de la academia; el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y únicamente podrá ser candidata en una actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la Secretaría: www.sedrec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamientos específicos.

No podrán acceder a los beneficios del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a las productoras y productores que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas o componentes de la Sederec, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa y componente de la Sederec. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa y componente de la Secretaría, o que los proyectos sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los caso que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias y/o lineamientos específicos.

VI.I. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión Dictaminadora antes citada y la inspección de campo cuando proceda.

La Dirección de Administración en la Sederec será el área competente para realizar el proceso de liberación de recursos y lo hará por transferencia a través de tarjeta electrónica. Este procedimiento iniciará una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la DGDR y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, las presentes reglas de operación, así como aquellos que soliciten el área de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el periodo establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Por lo que hace a las ayudas en especie, la Dirección de Administración será el área facultada para ejercer el recurso a través de contrataciones conforme a la normatividad de la materia; y sólo en el caso que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice, se hará la entrega de las apoyos a los beneficiarios del programa a través de vales electrónicos.

Para el caso de selección por demanda relacionado con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles, la selección de beneficiarios se hará conforme a los Lineamientos específicos publicados.

En caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Los datos personales de los promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo del apoyo.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades físicas y financieras en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal. La herramienta, maquinaria y equipo autorizado y que sea adquirido por los apoyos otorgados de este programa, será rotulado por la Sederec.

Las personas que designe la DGDR, deberán realizar las acciones de supervisión y seguimiento de los apoyos e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, y cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Sederec para determinar las acciones correspondientes.

Los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la Sederec.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponible en el portal de la Sederec www.sederec.df.gob.mx en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida “Año de Juárez”, número 9700, colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento del derecho de exigibilidad, la o el solicitante del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Subdirección de Planificación.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la posible elaboración de una encuesta a beneficiarios para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de la población rural a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario y acuícola de la Ciudad de México	Porcentaje de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$\left(\frac{\text{Número de personas que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar}}{\text{Número de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}} \right) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuyeron a incrementar los ingresos de la población rural

Propósito	Los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México recibieron apoyos para mejorar sus condiciones de producción	Porcentaje de variación de personas beneficiadas a través del programa social	((Número de personas beneficiadas por el programa social en t/Número de personas beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Los productores se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de beneficiarios con opinión positiva sobre el programa social	(Número de personas beneficiarias con opinión positiva del programa/Número de personas beneficiarias encuestadas)*100	Calidad	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Componentes	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados	Promedio de personas beneficiadas a través de FAAA	Número de personas beneficiadas a través de FAAA/Número de Convenios de Colaboración (compromisos de ejecución) firmados	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Los productores de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
		Porcentaje de mujeres beneficiadas en FAAA	(Número de mujeres beneficiadas en FAAA/Número de personas beneficiadas en FAAA)	Calidad	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
	C2. Capacitación especializada impartida	Porcentaje de variación de personas capacitadas	((Número de personas capacitadas en el año/Número de personas capacitadas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción

	C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados	Porcentaje de productores apoyados por cultivo nativo	(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maíz/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en obtener apoyos para cultivos nativos
			(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-amaranto/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
			(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-avena/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
			(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-nopal/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
			(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maguey/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	

	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados	Porcentaje de apoyos entregados para constitución de figuras asociativas	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras se interesan en constituirse como figuras asociativas
	C5 Apoyos para gestión social entregados	Porcentaje de apoyos de gestión social entregados	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural solicitan los apoyos para gestión social
	C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados	Porcentaje de variación de beneficiarios	((Número de personas beneficiarias del apoyo en el año/Número de personas solicitantes del apoyo en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de Variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas solicitan participar en las actividades de monitoreo y seguimiento del programa
	C7 Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas	Porcentaje de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos	(Número de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en actividades mercadológicas, eventos de promoción y actividades de comercialización de sus productos.
		Porcentaje de personas beneficiadas a través de eventos de promoción	(Número de personas beneficiadas a través de eventos de promoción/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación	
		Porcentaje de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización	Número de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación	

Actividades	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados C2. Capacitación especializada impartida C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados C7. Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas							
A1	Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año/Número de proyectos presentados en el componente en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presenta proyectos para participar en el componente
	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos con calificación aprobatoria/Número de proyectos presentados)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Actividades	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados C5 Apoyos para gestión social entregados C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados							
A1	Solicitudes de apoyo recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de apoyo recibidas	((Número de solicitudes de apoyo recibidas el año /Número de solicitudes recibidas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras presentan solicitudes para ser beneficiarias de estos componentes
A2	Solicitudes de apoyo aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de apoyo aprobadas/Número de solicitudes de apoyo recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	

X.- Formas de Participación Social

El “Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y Comercialización en la Ciudad de México” promueve la participación con la población; y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas	Planeación e Implementación	Individual	Deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual pone en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a estas Reglas de Operación, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

El Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

Programa Sectorial

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Políticas Públicas
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal	1. Elaborar los Lineamientos jurídicos, administrativos y financieros, para institucionalizar las Unidades de Igualdad Sustantiva en todas las dependencias de gobierno al 2018	El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

Oficialía Mayor,
Coordinación General de
Modernización
Administrativa diseñarán los
mecanismos para
institucionalizar las Unidades
de Igualdad Sustantiva en los
entes públicos

Asimismo comparte los objetivos del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, signado por el Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Las Reglas de Operación de este programa tienen congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, definiendo la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el Artículo 6° de la ley en comento se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

c) Diagnóstico

Conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

La Declaración de Brasilia de 2014, resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el Año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables; pese a lo anterior viven en situación de desigualdad social y política, la cual se expresa fuertemente en la dimensión económica con menos acceso a la tierra, apenas hasta el 30% de los títulos individuales sobre la tierra están a nombre de mujeres, del 10% de los créditos y del 5% de la asistencia técnica.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3% de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México existen siete delegaciones con suelo rural con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio del Distrito Federal, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer equivalente a 190 mil personas. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren como uno de los grupos de población mayormente discriminados a las mujeres, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

Las funciones de este programa están encaminadas a que las mujeres tomen un lugar protagónico en las actividades que se realizan en la zona rural, convencidos de que al generar espacios de liderazgo y decisión entre las mujeres rurales se logra equidad en el campo y se interviene en el empoderamiento de la mujer, lo cual es clave para el abatimiento de la pobreza, asegurar la suficiencia alimentaria y mejorar las condiciones de vida en la familia y la comunidad. Los beneficios de este programa están orientados a contribuir en que las mujeres rurales de la Ciudad de México generen ingresos económicos y de esta forma mejoren sus condiciones de vida, particularmente de aquellas que son jefas de familia. Para ello, las acciones de este programa se refieren a la entrega de apoyos para financiar proyectos productivos que generen ingresos adicionales, acompañados en todo momento de la capacitación técnica necesaria para hacerlos prosperar, así como de la promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género.

Población potencial: Mujeres que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: Mujeres cabeza de familia en hogares vulnerables por carencias.

Población beneficiaria: 300 mujeres.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y capacitación.

II.2. Objetivos Específicos

Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.

Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.

II.3. Alcances

Con el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de transferencias monetarias y servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de vales electrónicos, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias, pecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva, que conduzcan al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación. Mediante los servicios se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

III.- METAS FÍSICAS

A través de 44 acciones se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres a través de apoyos económicos y servicios, que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física
Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.	Al menos 10 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyecto individual, hasta por \$62,971.80 M.N cada uno.
	Al menos 25 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$80,000 M.N. cada uno.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto a organizaciones de la sociedad civil por un monto máximo de \$300,000.00 M.N.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos a personas físicas, morales o instituciones por un monto total de \$300,000.00 M.N.
Efectuar pláticas informativas sobre alternativas gubernamentales y privadas para el apoyo y/o mejora de sus procesos productivos, comercialización y/o elaboración de proyectos.	Al menos seis pláticas de 20 mujeres cada una.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La programación presupuestal destinada para el Programa es de \$3,329,718.00 (Tres millones trescientos veintinueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de apoyos y el monto de los mismos.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: www.sederec.df.gob.mx; en las oficinas de los Centros Regionales que fungan como ventanillas de acceso; así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx y están dirigidos a:

Mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir apoyo económico y/o capacitación.

Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se encuentre relacionado con las actividades establecidas en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y cuenten con la Constancia del Registro de Organizaciones que brinda la Secretaría de Desarrollo Social, para aquellas acciones vinculadas con capacitación en derechos.

Personas Físicas o Morales e Instituciones cuyo objeto no esté determinado primordialmente en desarrollo social, pero que estén especializados en los temas a convocar, para las capacitaciones técnicas.

V.2.1 Requisitos para proyecto Individual o Grupos de Trabajo

Requisitos	Individual	Grupo de Trabajo (al menos 5 integrantes)
a) Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
b) Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente como Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM.	Si	De todas las integrantes
c) Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	De la representante del grupo
e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
f) Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
g) Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
h) Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
i) Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen. - Se compromete a participar en los talleres, pláticas y capacitaciones organizadas por el programa. - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
j) Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	X	Si
k) Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado en disco compacto, en los términos establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento Específico. Sólo en caso de que así se requiera, deberán realizar una exposición previa del proyecto ante los integrantes de la Comisión Evaluadora.	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo

l) Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Si	Si
m) En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).	Si	Si
n) Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Sederec, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado	Si	Si
o) Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal (arrendamiento, comodato o figura similar) del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatoria y/o Lineamiento Específico.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

V.2.2 Requisitos para Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza; y, para Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica.

Requisitos	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza	Personas Físicas, Morales e Instituciones especializadas en capacitación técnica
a.- Presentación de solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.	Si	Si
b.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE o IFE), Pasaporte, Cédula Profesional), de quien ingresa el proyecto.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
c.- Copia legible y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio Fiscal con una vigencia de máximo tres meses.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
d.- Copia legible del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	De la figura asociativa	De la figura asociativa o persona física
e.- Copia legible de la CURP.	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal	De la Presidenta o Presidente de la Asociación o Representante Legal, o persona física.
f.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Sederec, y que no recibe apoyos de otros Programas Sociales de la Secretaría.	Si	Si
g.- Carta de la persona (física o moral) solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si

h.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.	Si	Con excepción de las personas físicas
i.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	Si	X
j.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original, acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.	Si	Si

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias y/o el Lineamiento Específico.

V.2.3. Otras consideraciones

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud a un sólo programa y componente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que alguna persona (física o moral) haya ingresado su solicitud a más de un programa o componente de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

Sólo se presentará una solicitud por grupo interesado y por componente de cualquier programa de esta Dependencia; en el caso de proyectos no vinculados con capacitación, se realizarán dentro del predio referido en el proyecto y que cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente para llevarlo a cabo, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en estas Reglas de Operación de lunes a viernes en un horario 10:00 a 15:00 horas.

V.3. Procedimiento de Acceso

La convocatoria de acceso al Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, a través de las presentes Reglas de Operación será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estará visible en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Subdirección de Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección de Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección de Centro Regional No. 3
Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección de Centro Regional No. 4

Para los componentes de capacitación la entrega de documentos se realizará en:

Dirección General de Desarrollo Rural, Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

La persona solicitante recibirá un documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, así como la Convocatoria o Lineamiento Específico, sin perjuicio de que durante la revisión respectiva se detecten documentos apócrifos o con información incompleta.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El trámite deberán realizarlo personalmente las interesadas en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del programa se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se recibirá una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la Dependencia, y cuando se trate de proyecto productivo será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria y/o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación serán aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará el procedimiento de selección auxiliándose de Comisiones de Selección; cada una de ellas estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abordan las Convocatorias, procedentes del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, su colaboración es de manera voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones de Selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité Evaluador está integrado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, la persona titular de la Coordinación de Capacitación, las personas titulares de los Centros Regionales, la persona titular de la Dirección de Administración, la persona titular de la Subdirección de Normatividad Jurídica y un representante de la Contraloría Interna; la DGDR informará a la persona titular de la Secretaría la integración de la misma.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de la SEDEREC y en los estrados de las ventanillas correspondientes y contendrán: nombre de los beneficiarios, el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y componente al que pertenece.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza, o institución especializada en capacitación técnica elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

A partir de la publicación de los resultados el proyecto seleccionado deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido desde la publicación hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

Las personas beneficiarias del programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la Sederec para el mismo proyecto en los mismos términos; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

No se permitirá el cambio del domicilio establecido en la solicitud de acceso para la realización del proyecto, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito que explique la causa del cambio; asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Los Grupos de Trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre la o las personas beneficiarias, provocará la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

VI.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través del Comité Evaluador antes citado y la inspección de campo cuando proceda.

El Comité conformará las comisiones dictaminadoras para que elaboren un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).

Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

Previo a que la DGDR convoque al pleno del Comité Evaluador para aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la Sederec, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Administración es el área competente para la expedición de los apoyos y lo hará a través de un vale electrónico.

En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la DGDR deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Dirección General de Desarrollo Rural, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión informativa sobre los compromisos que adquieren, las formas de comprobarla ejecución de los recursos otorgados, el desarrollo de los apoyos y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que los apoyos que otorga la Sederec, con base en el objetivo general establecido en esta Regla, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir el apoyo será el recibo simple firmado por la o el solicitante o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación del apoyo correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente.

Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apegue a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General de Desarrollo Rural se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa social por una acción y omisión del personal responsable podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Prolongación Fray Servando No. 198, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a los beneficios otorgados por el Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, se encontrarán en la página de internet www.sederec.df.gob.mx, y en los estrados de las ventanillas correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlas exigibles en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Las y los integrantes del Comité Evaluador y la Dirección General de Desarrollo Rural tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y se encuentra ubicada en ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planificación será la encargada de realizar la evaluación interna.

IX.2. Indicadores

Para la elaboración de indicadores se sigue la Metodología de Marco Lógico, adicionalmente se consideran los informes del programa, sus bases de datos, la información que pueda proporcionar la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de las mujeres habitantes de las zonas rurales a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario de la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$(\text{Número de mujeres que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar} / \text{Número de mujeres que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuirán a incrementar los ingresos de las mujeres habitantes de la zona rural
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	$((\text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t} / \text{Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	$(\text{Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva} / \text{Número de mujeres entrevistadas}) * 100$	Calidad	Personas/ Porcentaje	Encuesta de percepción	DGDR	
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de ejecución) firmados	$(\text{Número de convenios de colaboración firmados} / \text{Número de convenios de colaboración programados}) * 100$	Eficacia	Convenio/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	$(\text{Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos} / \text{Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos})$	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	$(\text{Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas} / \text{Número de mujeres programadas para capacitación}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
	C4. Pláticas informativas realizadas	Promedio de mujeres asistentes a pláticas informativas	(Número de mujeres asistentes a pláticas informativas/Número de pláticas realizadas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados.							
A1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación	Porcentaje de reglas de operación publicadas	(Número de reglas de operación publicadas/Número de reglas de operación programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	El Consejo de Planeación del Desarrollo aprueba las Reglas de Operación propuestas
A2	Elaboración y publicación de Convocatoria	Porcentaje de Convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
A3	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos /Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada.							
A1	Convocatoria a organizaciones sociales	Promedio de organizaciones sociales participantes por convocatoria	(Número de organizaciones sociales participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	OSC/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones de la sociedad civil participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos /Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	
Actividades	Componente 3. Capacitaciones técnicas realizadas.							
A1	Convocatoria a personas físicas o morales especialistas en temas técnicos	Promedio de personas físicas o morales participantes por convocatoria	(Número de personas físicas o morales especializadas participantes/Número de convocatorias emitidas)	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas físicas o morales se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos /Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	

Actividades	Componente 4. Pláticas informativas realizadas.							
A1	Calendarización y realización de pláticas	Promedio de mujeres que acudieron a las pláticas y presentaron proyectos	Número de mujeres que presentaron proyectos/Número de mujeres asistentes a las pláticas	Eficiencia	Personas/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres de las zonas rurales acuden a pláticas para la elaboración de proyectos

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa para la Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, fomenta la participación social de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Academia	Implementación	Colectiva	Decisión
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Decisión y Deliberación
Consejo Rural del Distrito Federal	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)